



Organo del Partido Socialista Obrero Español y portavoz de la U. G. T.

En las cárceles de España, una negra y corrompida tiranía mantiene encerrados a millares de dignos españoles. Hora es de que se acentúe sobre ellos la atención actuante de los hombres de conciencia libre

Imperativos de Justicia

Hay que liberar a los presos políticos

Por Rodolfo LLOPIS

VEINTICUATRO de septiembre. Día en que la Iglesia celebra la fiesta de Nuestra Señora de la Merced. Día en que el cristianismo régimen franquista autoriza a los hijos de los presos para que puedan penetrar en las cárceles, llegar hasta los patios y pasar horas y horas con sus padres. El veinticuatro de septiembre, día de la Merced, es, pues, Fiesta Mayor en los presidios de España. Los presos se han afanado construyendo juguetes para regalarlos a los niños. A todos los niños, que ese día los pequeños encuentran un padre en cada preso. Los presos adoptan a todos los niños ese día. Ese día todos son hijos suyos.

Despedida cruel

LO más triste de este día es la despedida. Despedida cruel después de haber gustado, de nuevo, el calor familiar, de haberse ensanchado el patio lórgo y las celdas sordidas de la cárcel con la alegría de las risas infantiles. Despedida cruel para los que se quedan dentro, que han tenido que ahogar su emoción para no aumentar la pesa-

Los pequeños no sabrán qué es eso de ser «delincuente político»; pero, en cambio, sabrán, por haberse dicho su madre, que su padre no es ningún criminal, ni ningún ladrón.

Villegas y Salgado

VED esa fotografía con la que se ilustra este artículo. Es una fotografía tomada en el patio de la prisión de



dumbre de los familiares que se van. Penosa despedida igualmente para los familiares, que no sólo tuvieron que contener su emoción para no amargar aún más la existencia de los que se quedaban, sino porque, camino de la estación, o en el tren que los devolverá a su residencia, los pequeños no dejarán de preguntar: «¿Por qué está padre en la cárcel?», «¿Qué ha hecho padre para no poder vivir con nosotros en casa?». Y las madres, esas madres españolas, compañeras de militantes, verdaderas heroínas anónimas que no conocen, desde hace años, una sola alegría y que sufren con ejemplar dignidad tantas desdichas, se han de limitar a contestar: «Padre es bueno; no ha hecho nada malo; no ha robado nada; no ha asesinado a nadie. Padre es un preso político.»

Burgos un veinticuatro de septiembre. Esos dos hombres que aparecen en ella, cuyos nombres no podemos pronunciar sin que nos gane la más profunda emoción: Eduardo Villegas y Emilio Salgado. Con ellos están dos niñas que no son hijas de Villegas ni de Salgado. Son hijas de otros compañeros presos. «¿Qué más da, si sabemos que ese día los presos han adoptado a todos los pequeños?». Y, sin embargo, Salgado tiene una hija. Una hijita que no conoce ni ha podido besar todavía. Nació en Toulouse, y en Toulouse vive con su madre.

Salgado fue procesado y condenado la primera vez a la pena de treinta años de prisión mayor «por su actuación durante la pasada rebelión», esto es, por haber hecho la

(Pasa a la tercera página.)

UN DOCUMENTO EMOCIONANTE

Los presos políticos en el penal de Burgos sufren condenas que suman 4.352 años de prisión

En las últimas semanas, en varias zonas de España, y particularmente en Andalucía, ha habido una nueva ola de detenciones. El número de los antifranquistas detenidos (muchos de los cuales forman parte de las organizaciones católicas de la oposición) no ha sido precisado. Es cierto, sin embargo, que se trata de varios centenares.

¿En qué condiciones viven ahora en las celdas de las cárceles? ¿Cuándo serán llevados ante un tribunal? ¿En qué condiciones tendrá lugar su proceso? ¿Qué garantías de defensa tendrán? A muchas de estas preguntas responde un documento excepcional, una carta salida clandestinamente de la prisión de Burgos hace unos meses, dirigida a un pastor protestante que en varias ocasiones se ha interesado por la suerte de los presos.

En el penal de Burgos, el peor de la España franquista, hay actualmente 399 presos políticos, los cuales cuentan hasta ahora 4.352 años de prisión.

políticos, de demócratas perseguidos, condenados y encarcelados por defender en España las libertades fundamentales de expresión, de prensa, de reunión y de culto que han sido proclamadas por la Organización de las Naciones Unidas y por la Declaración de los Derechos del Hombre, así como por defender también las reivindicaciones que la Organización Internacional del Trabajo define como necesarias en favor de los trabajadores de cualquier nación: salario mínimo garantizado por una jornada de trabajo de ocho horas, a trabajo igual salario igual para las mujeres y para los jóvenes, seguridad adecuada para los desocupados, escala móvil de salarios destinada a salvaguardar los salarios de los trabajadores frente al constante aumento de la vida, etc. Hemos sido también condenados y encarcelados por haber defendido la causa de los aliados en la guerra contra la Alemania nazi, a la que el Gobierno del general Franco había dado un gran apoyo para compensar la ayuda decisiva que Hitler y Mussolini concedieron a la rebelión militar contra el Gobierno de la República, libre y democráticamente elegido por el pueblo español en las elecciones del 16 de febrero de 1939. Estos son los hombres que el señor Areilza define como «criminales», conjurados contra la

seguridad del Estado y «traidores».

En el momento en que escribimos esta carta, la población penal de esta prisión, por lo que respecta a los presos, es la siguiente:

1. Encarcelados desde el final de la guerra civil que no han tenido un solo día de libertad desde el advenimiento de Franco al poder: 1, Fernando Macarro Castilla.
 2. Encarcelados por actividades políticas contrarias al régimen totalitario después de la guerra civil y que cuentan, pues, con más de 15 años de cárcel: 278.
 3. Encarcelados por actividades políticas de oposición en el período 1950-1959 y que han transcurrido largos años en prisión en los períodos precedentes, esto es, desde la instauración de la dictadura del general Franco: 120.
- Total de presos políticos: 399.

El señor embajador afirma que la prisión de Burgos está bien instalada. La verdad es que ella se halla a cerca de 900 metros de altitud, en los alrededores de la ciudad de Burgos, en una región de clima muy riguroso, con temperaturas en los meses de in-

Injusta pretensión fuera del que manda, querer con candados los labios de los súbditos, y que no se quejen y murmuren debajo del yugo de la servidumbre

Saavedra Fajardo («Las empresas políticas», Emp. XIV).

Los presos políticos

Hay que gritar esa indignidad

MILLARES de hombres y de mujeres que hubieran dado a España su trabajo, su pensamiento y su honestidad, sienten consumirse sus años, sus ánimos y su salud en esas prisiones donde los ha sumido el general Franco por sólo haber acreditado su opinión contraria a una tiranía oprobiosa para la dignidad humana y por haber exteriorizado su repugnancia por la podrida corrupción administrativa que es ambiente necesario para ese régimen brutal que agota la sustancia del país.

Esos hombres y esas mujeres no pueden ser acusados de ningún delito contra el bien de sus semejantes. Entre los innumerables españoles que han apartado su dignidad de la participación en ese régimen, ellos han hecho más que apartarla; la mostraron contraria a él. Y ello solo, aun sin asomo de violencia, ha sido suficiente para que el régimen los considere incurros en esa peligrosidad contra la que se defiende con interminables y exterminadoras reclusiones.

Por eso, las cárceles de Franco proyectan una afrenta no sólo sobre la civilización, sino también y más concretamente sobre los regímenes de los países llamados democráticos que dicen haber asumido la defensa de la civilización occidental. Porque esos españoles están encarcelados, martirizados y humillados por haber manifestado sus deseos de que en España haya libertad de opinión, de discusión, de asociación, de conciencia... es decir, han pedido el respeto para esos Derechos Humanos proclamados por aquellos países que sus custodios han admitido al general Franco.

Muy mala cosa es inhibirse ante el martirio del semejante; pero es peor aún hacer causa común con el martirizado y hasta sacar provecho de la asociación con él. Obrando así, aquellos países —y sobre todo el más grande de ellos— están haciendo en España un terrible descrédito de la democracia, la cual sólo se presenta ante la juventud con tan deplorable caracterización.

No sólo con sensibilidad humana, sino también con responsabilidad social, con temor a sus efectos en el porvenir, hay que pensar lo que pasa en el ánimo de aquellos presos a cuyas celdas llegan los ecos de esas recepciones en las que se abrazan con el Caudillo los que dicen estar asumiendo la defensa «del mundo libre». ¿Quién será capaz de devolver

a esos presos la fe que hayan perdido los que no tuvieran la extraordinaria fortaleza de ánimo necesaria para resistir la prueba?

Pero son muchos los que la resisten porque precisamente por su fortaleza de ánimo afrontaron el peligro de caer en los cruces interrogatorios y en los sumarismos enjuiciamientos de la policía y de los Tribunales militares. Y aunque conserven la fe, se les va la vida día tras día deshecha entre las insuficiencias y los rigores penitenciarios y esperando que les llegue un destello de justicia desde alguna parte. ¿Desde alguna parte? ¿Dónde está la conciencia universal?

No se diga que lo que ocurre en España no es bastante para distraer al mundo de los grandes problemas que pesan en él. Grandes son los intereses que van en un gran buque y, sin embargo, éste se detiene en pleno océano por sólo un hombre que caiga al agua. Es la conciencia. Y lo que pasa en España con muchísimos hombres y mujeres que padecen la más inhumana de las injusticias, no merece menos que detengan en ello su atención quienes dicen tener a su cargo la dignidad del mundo libre.

Pero eso no es ya cuestión de comisiones investigadoras, desairadas si no domesticadas por las autoridades del Caudillo. No hace falta ninguna comisión visitadora de presos, si no es con fines humanitarios. Para apreciar la arbitrariedad con que en España se decide sobre la vida y la libertad de los ciudadanos, basta con examinar los propios textos legales que se da el régimen, el último de los cuales es ese decreto con que el Ejército del Caudillo muestra el reforzamiento de su capacidad ofensiva contra su propio pueblo, designando el ejercicio de simples derechos humanos de opinión como delitos de «rebelión militar» condenables terriblemente por él.

Parén en ello su atención los hombres de conciencia libre que hay por el mundo; piensen en tantas personas dignas que sufren y que se extinguen en las prisiones de España, y obliguen a sus Gobiernos a romper esa ominosa asociación que vergonzosamente mantienen con un régimen que así los hace participar en tan gran crimen. Dejen a ese régimen reducido a sus propias fuerzas. No pedimos más. Lo demás lo hará el pueblo español.

En la España franquista

Mujeres encarceladas

Por Indalecio PRIETO

RECIENTEMENTE, extractando de el semanario «L'Espresso», que lo insertó íntegro, dediqué mi atención a un documento de los 399 presos políticos de Burgos condenados a largas penas. Su dramática narración impresionaba más que por el dilatado encierro, por las vejaciones de todo orden a que los encarcelados viven sometidos, atentatorias a su dignidad de hombres y que no tienen par en las prisiones de ningún país civilizado. Pero aquella terrible estadística solamente afectaba a un sector de la población penal masculina castigada por el horrendo delito de discrepar del dictatorial régimen franquista.

El documento produjo sensación, cuando menos en Italia, y reflejo de ella es una carta que desde Torino ha cursado al director de «L'Espresso» la señora Bianca Guidetti Serra refiriéndome a las mujeres condenadas en Espa-

ñas por motivos iguales a los que les valieron sus condenas a los presidiarios de Burgos. Reproduzo a seguida tal misiva. Si el lector se fija en los años de prisión—18, 15, 13, 12, 9— que llevan tan desventuradas mujeres, caerá en cuenta de que los supuestos delitos imputados a casi todas, son posteriores a la guerra civil, concluida hace más de 21 años y, por consiguiente, deducirá que fueron castigadas por actos de propaganda adversa a la tiranía, o sea, por delitos difusos que se engloban bajo la ambigua denominación de «contra la seguridad del Estado», denominación encubridora de cualesquiera polacadas. Mediante tal ambigüedad, simples octavillas invitando a actos lícitos en todas partes —menos en España, Rusia y demás na-



Grabado de Goya.

ña por motivos iguales a los que les valieron sus condenas a los presidiarios de Burgos. Reproduzo a seguida tal misiva. Si el lector se fija en los años de prisión—18, 15, 13, 12, 9— que llevan tan desventuradas mujeres, caerá en cuenta de que los supuestos delitos imputados a casi todas, son posteriores a la guerra civil, concluida hace más de 21 años y, por consiguiente, deducirá que fueron castigadas por actos de propaganda adversa a la tiranía, o sea, por delitos difusos que se engloban bajo la ambigua denominación de «contra la seguridad del Estado», denominación encubridora de cualesquiera polacadas. Mediante tal ambigüedad, simples octavillas invitando a actos lícitos en todas partes —menos en España, Rusia y demás na-

los (número oscilaba entre 120 y 160) no se conoce exactamente la cifra a causa del secreto mantenido en la incoacción de los sumarios) y en Barcelona, cuando yo me trasladé allí, había 63 personas en espera de proceso.

«A pesar de que la ley procesal española prevé que los detenidos «serán puestos en libertad o puestos a disposición de la autoridad judicial dentro de las 72 horas», los detenidos políticos, o considerados como tales, siguen a disposición de la policía todo el tiempo que ésta juzgue necesario para recoger «las pruebas» de sus delitos. En varios procesos seguidos en los años 1958 y 1959 se han señalado casos en que los detenidos permanecieron en poder de la

(Pasa a la segunda página.)

«Habríamos podido añadir un relato de nuestra tragedia en el curso de estos largos años dolorosos, de los sufrimientos de nuestras familias. Podríamos enviarte la relación de nuestros compañeros fusilados, de los que han muerto de hambre o víctimas de enfermedades durante estos veinte años de prisión. Podríamos describirte las torturas, las humillaciones morales, las persecuciones, las agresiones constantes contra nuestra conciencia y contra nuestra dignidad humana. Hemos dejado en estos muros nuestros deseos y los años de nuestra vida. A pesar de ello no mantenemos sentimientos de odio ni de venganza. No aspiramos a una retribución de cuentas como no deploramos lo sucedido; hay hechos históricos a los cuales es imposible sustraerse y estamos largamente recompensados por el hecho de haber vivido dignamente y de haber mantenido incorrupto nuestro espíritu. La más grande de nuestras aspiraciones es la de poder contribuir con nuestra conducta y con nuestros esfuerzos a poner fin al espíritu de guerra civil, al odio y al rencor para restablecer la coexistencia nacional y la concordia, para evitar a España, a sus nuevas generaciones, las trocoides de las luchas fratricidas que servirán de lección histórica para acabar con la violencia como medio de solventar las luchas político-sociales.»

(Del mensaje de los presos de Burgos que publicamos en otro lugar de este número. Cuando muchos podían esperar que en el corazón de estos hombres sólo anidaba el odio y el rencor, su lenguaje es generoso y humano, contrastando con el del Caudillo.)

(Palabras del general Franco a los Alférezes provisionales en el Valle de los Caídos el 1 de abril de 1959. Cuando muchos esperaban ingenuamente escuchar palabras de paz y concordia propias de un Jefe de Estado, oyeron esa soflama rencorosa propia de un caín.

Los presos políticos en el penal de Burgos sufren condenas que suman 4.352 años de prisión

Mujeres encarceladas

(Viene de la primera pág.)

madamente difícil poderse entender dada la aflicción de personas. Muy a menudo nuestros familiares emprenden un viaje de centenares de kilómetros para poder vernos apenas y hablarnos sólo unos minutos.

Por lo que respecta a los servicios de la biblioteca y del cine, su funcionamiento es tal como lo describimos en el documento de junio del año pasado, que expresa con claridad la situación real en este aspecto. Debemos señalar que las publicaciones legales en España, sometidas como todo el mundo sabe a una censura asfixiante, no son sin embargo autorizadas en el interior de la prisión y solamente cierto número de ellas, después de una minuciosa censura, pueden llegar hasta nosotros. Está también prohibida, con el riesgo de sufrir castigos severos, la lectura de la prensa diaria, enteramente controlada, por el Gobierno. Nos hallamos, además, privados de los programas radiofónicos nacionales. Y, naturalmente, es evidente, en esta situación, que todavía nos es más difícil poseer una publicación extranjera.

Aislados

OTRA cuestión sobre la que el embajador no dice la verdad en su carta es la de la fe y la conciencia individual de los presos. El señor Arelliza afirma que se dan garantías a los no católicos para que puedan abstenerse de asistir a misa y a otras ceremonias religiosas católicas y para que puedan practicar libremente otras religiones. En realidad, sin embargo, asistir a la misa católica es obligatorio para todos los presos, sin excepción alguna. Somos conducidos en fila a la misa dominical y a los sermones, bajo pena de graves sanciones. Muy frecuentemente hemos solicitado la aplicación de la no obligatoriedad de asistir a las prácticas religiosas, tal como formalmente está establecido en el reglamento de la prisión, pero no hemos obtenido nada. Recientemente, nuestro compañero José Santu, que se halla en prisión desde hace doce años y que en el período de 1949 a 1956 estuvo internado en la prisión de Salamanca en donde no estaba obligado a asistir a las ceremonias religiosas, se ha visto obligado a asistir a la misa una vez transferido a la cárcel de Burgos y sus peticiones de exención han sido rechazadas.

Tampoco es cierto que la práctica de otros cultos religiosos nos sea consentida; no hemos podido nunca frecuentar más que eclesiásticas católicas. Los protestantes de la prisión, entre otros varios alemanes, no pueden hacer más que asistir a las prácticas católicas. Recientemente el director de la prisión obligó a comer carne de cerdo a los musulmanes, a pesar de que la religión de éstos se lo prohíbe. Han tenido que abstenerse de comer durante tres días para poder tener una alimentación sin carne de cerdo.

El señor Arelliza afirma, además, que los presos están autorizados a hacer visitas a sus familiares enfermos o incapacitados para moverse, aun cuando estos vivan en los sitios más lejanos. Lo cierto es que solamente se conocen tres casos en esta prisión: el de Antonio Zapata Borrego, en 1947; el de Alberto Puente García, en 1958; y el de Manuel Gil Prieto, en 1959. A excepción de estos tres casos, todas las demás peticiones hechas en ese sentido han sido sistemáticamente negadas.

El señor embajador dice también que los abogados pueden vernos libremente. La realidad es bien distinta. Ya hemos dicho que nos está prohibido escribir a nuestros abogados y más difícil es todavía para nosotros pedir una entrevista con ellos. Los juristas de diversas naciones que han intentado visitar a los presos en esta prisión, como venimos así como periodistas, han recibido siempre respuestas negativas. Este ha sido el caso de la Comisión de juristas presidida por el abogado Douzon que ha intentado visitarnos en la primavera de 1959 y también el de la Comisión recientemente enviada a España, en noviembre, a quien asimismo se le ha negado la autorización para visitar el penal de Burgos. Esta última Comisión pudo solamente visitar la prisión de Alcalá de Henares y la Prisión Central de Mujeres, de Madrid. El Gobierno de Franco está decidido a aislarlos de toda relación con el exterior, y en Particular de juristas y periodistas nacionales y extranjeros, para poder esconder la monstruosidad jurídica y humana del régimen de los presos políticos.

Tampoco dice la verdad el embajador acerca de los castigos. Muchos de nosotros hemos sido víctimas de castigos corporales en el curso de los años últimos. Además recientemente, después de la presentación en la Dirección de la prisión del documento más arriba indicado, los 12 compañeros que arbitrariamente han sido elegidos como responsables de él han sido condenados a 95 días de celda de castigo. Durante 40 días han estado rigurosamente aislados e incommunicados, sin poder comprar víveres y sin ninguna ayuda externa.

Los jornales

TRES compañeros nuestros han sido condenados en 1958 a 40 días de celda de castigo a causa de una solicitud presentada al jefe del Estado en la cual reivindicábamos la condición de presos políticos que nos había sido negada por el general Frangitico en unas declaraciones hechas por él al periódico «Le Figaro», de París. Como los hechos lo prueban, somos siempre castigados de modo arbitrario, sin la existencia de una razón válida. Un preso de delitos comunes ha sido castigado en diciembre último a 40 días de incommunicación porque en el momento en que el sacerdote, durante la misa, había dicho que todo el mundo tiene derecho de volver hacia Dios para pedirle lo que más deseara, exclamó en alta voz: «Yo le pido mi libertad!» A pesar de que era la víspera de Navidad, fué severamente castigado. Algunos días después nos ha sido servido un plato de carne avivada que nos negamos a comer. Dos presos políticos han expresado su protesta al jefe del servicio; han sido condenados a 60 y a 40 días de incommunicación.

la de 30 años de reclusión. La importancia negativa de tal artículo puede ser medida por los detalles siguientes: actualmente hay entre nosotros 151 presos cuya condena a muerte les ha sido conmutada. Solamente 30 de ellos pueden beneficiarse de la reducción. Los beneficiarios de la reducción se hayan, pues, muy limitados. Solamente 235 presos políticos de los 399 trabajan en los grupos. Las instalaciones sanitarias de la prisión, que el señor Arelliza presenta como perfectas, son, por el contrario, muy precarias, como lo es, por lo demás, la atención oficial concedida a un aspecto tan importante en la vida de los presos políticos.

Estado sanitario

PODRÍA escribirse un libro impresionante sólo por lo que respecta a la situación sanitaria que hemos sufrido durante estos 20 años de cárcel. Nos limitaremos a citar algunos hechos. En primer lugar, conviene señalar que el doctor Gustavo Ceballos, médico oficial del penal hasta abril de 1959, ha sido un hombre que siempre ha antepuesto su odio hacia los demócratas españoles al amor por su profesión. De otro forma no pueden explicarse los casos siguientes, elegidos entre tantos otros y que vamos a exponer brevemente.

En 1947 murió Eduardo Castro Delgado de anemia perniciosa. Durante largo tiempo estuvo enfermo sin recibir cuidado alguno del médico. Cuando la Dirección se decidió a llevarlo a la enfermería, estaba tan grave que murió inmediatamente después. Otro caso de abandono ignominioso, ha sido el de Alfredo Casprina, muerto de uremia en la enfermería de la cárcel. Nuestro compañero Bartolomé Mendoza Caballero, gravemente enfermo del estómago y del hígado, ha permanecido durante mucho tiempo en la enfermería y ha sido después expulsado de ella por haber sido sorprendido lavando un pañuelo. Ha muerto algunos días después.

Manuel Rey Reguería ha sido reconocido tuberculoso grave en la enfermería, pero el médico no le concedió permiso para ser admitido en el sanatorio de Cuella para presos tuberculosos, sino que algunos meses después completamente abandonado. Podríamos citar aún decenas de casos similares. Desde la llegada del doctor Luis Escribano, en abril de 1959, las cosas han cambiado favorablemente para nosotros. Este doctor, en efecto, se interesa por los enfermos y se preocupa de las condiciones sanitarias de la prisión. Sabemos que ha enviado un memorándum a la Dirección General de Prisiones señalando las graves insuficiencias existentes y pidiendo la reorganización y la aplicación de los servicios sanitarios, en primer lugar el de la propia enfermería.

Otros problemas merecen ser señalados como testimonio de la situación sanitaria de la prisión y del estado de abandono existentes en este aspecto: 1. Solamente una parte de las medicinas necesitadas nos es dada por la prisión. Los enfermos o sus parientes y amigos deben preocuparse de procurarse las especialidades farmacéuticas, a veces a precios carísimos. 2. Los servicios de médicos especialistas no son oficialmente asegurados por la prisión. Cuando tenemos necesidad de ellos, debemos sufragar una gran parte de sus honorarios. 3. Los servicios de rayos X, instalados en 1955, han sido escasamente utilizados y su funcionamiento es muy defectuoso. 4. Las salas adyacentes a la enfermería no disponen del mínimo necesario: el pavimento es de cemento y no hay una sola alfombra. No cuentan con calefacción ni con los servicios higiénicos adecuados. 5. En la galería de ancianos viven actualmente 15 de nuestros compañeros, de 60 a 70 años de edad, que se hallan en prisión desde hace 12 ó 15 años. Su salud es muy precaria; disponen de una suma de 18 pesetas al día para su sustento, pero tendrían necesidad de mucho más para poder nutrirse decentemente. 6. Las mantas y colchones de la enfermería no son desinfectados ni lavados. Cuando un enfermo muere, otro viene a ocupar su puesto tras haber solamente aireado durante unas horas las mantas y los colchones, en vez de enviarlos a la desinfección. El doctor Escribano pide en su memorándum que 50 colchones Permatex sean asignados a esta Sección.

Queremos, para acabar, res-

ponder a un problema importante planteado erróneamente en la carta en cuestión. El embajador dice que la población penal española era de 14.875 presos en 1 de junio de 1959, de los cuales 860 habían sido acusados de delitos contra la seguridad del Estado. Hace una comparación entre estas cifras y las del período 1935-1935 que eran las de 84.526, de los cuales 15.000 eran presos políticos. Pero lo que no explica es que estos hombres que de 1935 a 1936, hasta el 16 de febrero de 1936 (año en el que triunfaron los partidos demócratas), se hallaban en prisión, eran precisamente demócratas españoles entre los cuales figuraban algunos de nosotros, de los que hoy estamos en prisión como presos políticos, y que entonces se encontraban en la cárcel por haber participado en las huelgas de obreros y campesinos de 1933 contra las fuerzas reaccionarias que dominaban el Gobierno. Hasta en el nombre, los persecutores de entonces eran los mismos que los de hoy, ya que en esas acciones represivas el general Franco y los generales Camilo Alonso y otros más tuvieron un puesto de primera importancia.

Esto permite claramente comprender que las cifras de presos políticos de los años 1935-1936 y las de 1 de junio de 1959 prueban la tenaz persecución de liberales y de demócratas españoles por parte de los que hoy están en el Poder y que intentan impedir por medio de la violencia toda expresión de libertad en España.

Estos son algunos de los aspectos esenciales de nuestra presente situación. Habríamos podido añadir un relato de nuestra tragedia en el curso de estos largos años dolorosos, de los sufrimientos de nuestras familias. Podríamos enviar la relación impresionante de nuestros compañeros fusilados, de los que han muerto de hambre o víctimas de las enfermedades durante estos 20 años de prisión. Podríamos describir las torturas, las humillaciones morales, las persecuciones, las agresiones constantes contra nuestra conciencia y contra nuestra dignidad humana. Hemos dejado en estos muros nuestros deseos y los años de nuestra vida. A pesar de ello, no mantenemos sentimientos de odio ni de venganza. No aspiramos a una rendición de cuentas, como no deploramos lo que ha sucedido; hay hechos históricos a los cuales es irrisorio sustraerse y a los cuales nos largamente recompensados por el hecho de haber vivido dignamente y de haber mantenido incorrupto nuestro espíritu. La gran grande de nuestras aspiraciones es la de poder contribuir con nuestra conducta y con nuestros esfuerzos a poner fin al espíritu de guerra civil, al odio y al rencor, para establecer la coexistencia nacional y la concordia, para evitar a España, a sus nuevas generaciones, las atrocidades de las luchas fratricidas que servirán de lección histórica para acabar con la violencia como medio de solventar las luchas político-sociales.

Queremos sinceramente que España, restablecidas las relaciones pacíficas con todos sus hijos, pueda finalmente tener una vida civilizada y democrática presidida por el respeto recíproco de las opiniones más diversas. Exponiendo nuestra situación, diciendo quiénes somos y a lo que aspiramos, surge una contradicción entre nuestras palabras y lo que afirman el embajador Arelliza y el Gobierno del general Franco.

«¿Quién dice la verdad? ¿De qué parte está la razón? Se puede responder fácilmente a estas preguntas. Los políticos de Burgos piden, en nombre de todos los presos políticos españoles, que Comisiones internacionales de las Naciones Unidas, del Consejo Económico y Social, de la Liga de los Derechos del Hombre, de las Asociaciones internacionales de juristas y de médicos, de la Cruz Roja Internacional, de Asociaciones internacionales de periodistas y escritores o de cualquier otra organización capaz y responsable, sean autorizadas por el Gobierno del general Franco a visitar las prisiones, a hablar libremente con nosotros y a informarse ampliamente ellos mismos sobre la realidad de las cosas.

Concediendo tales autorizaciones, demostrará el general Franco que no tiene nada que esconder. Sin embargo, no lo hace porque pretende ocultar al mundo entero lo que aquí dentro sucede.

LOS PRESOS POLITICOS DE LA PRISION CENTRAL DE BURGOS.

Las opiniones emitidas en los artículos firmados son de la exclusiva responsabilidad de los firmantes

«En la prisión de Ventas: Presentación Carrillo Velasco, condenada a 30 años, llevada 18 en la cárcel; Antonia Sánchez Herero, condenada a 30 años, con 18 en la cárcel. «Creo que las cifras son por sí bastante elocuentes, para hacer intuir, a quien quiera que sea, los dramáticos destinos encerrados en ellas. «En el hospital penitenciario de Madrid pedimos al director permiso, y nos lo concedió, para ver a Guadalupe Giménez, de quien sabemos estaba gravemente enferma desde hace muchos años y que había sufrido varias operaciones. Conducida a nuestra presencia, vimos una mujer deshecha, con el rostro indiferente. Cuando le explicamos qué tiempo para pensar en todo. Experimento verdadera alegría al ver que, a pesar de los golpes recibidos, supe comportarme como debía hacer. En todo caso, este resultado terrible. La cárcel es insostenible, pero peor fueron los cinco días pasados en la Dirección General. El primer interrogatorio-paliza duró desde las ocho y media de la noche hasta las seis de la mañana; después me hicieron dormir sobre el pavimento de mi celda. Pero lo más espantoso era la angustia que se apoderaba de mí al pensar que podían volverme a llamar para pagarme de nuevo. Me dieron permiso en el estómago y en la cabeza; luego me extendieron sobre el suelo y me golpearon en las nádegas con un palo. Esto me hizo sufrir mucho. Hubo momentos en que creí no poder resistir más. Sin embargo, todo ello no es nada en comparación con lo que hicieron padecer a la compañera que estaba conmigo.»

«Por regla general, las acusaciones se basan en la ley especial de Orden Público, del 2 de marzo de 1943. Esta condena delictiva no sólo "la propagación de noticias tendenciosas que atentan al prestigio del Estado, del ejército, de las autoridades...", las defecaciones, huelgas, manifestaciones, huelgas, asociaciones de trabajadores con carácter político...", hipótesis que, como es obvio, hacen posible toda arbitrariedad, suprimiéndose pura y simplemente el procedimiento penal ordinario y con ello las ya modestas garantías que éste ofrece en el régimen franquista. Dicha ley instituye, en el tribunal militar una reacción especialmente destinada a juzgar delitos cometidos por civiles. El acusado espera por tiempo indefinido a ser interrogado y a comparecer ante el tribunal. La instrucción de todos los casos, en toda España, se halla confiada al coronel Enrique Eymar Fernández. Este juez es único en la persona y en sus funciones y ofrece, además, la particular característica de haber sido designado por decreto (24 de enero de 1958).

«El acusado tiene derecho a la asistencia de un defensor, que forzosamente ha de ser militar en servicio activo y respecto de cual son absolutamente indiferentes sus conocimientos jurídicos y su experiencia judicial. Este es designado ya previamente, pues el acusado ha de elegirlo de una lista con tres nombres. Acusado y defensor son prevenidos de la vista del proceso sólo cuarenta y ocho horas antes de que tenga lugar. El defensor puede, entonces, conocer el sumario por tiempo no superior a cuatro horas, después de las cuales debe redactar un escrito indicando los argumentos de defensa que piensa emplear. A ellos indefectiblemente ha de atenderse en las conclusiones provisionales que presente antes de entrar en el fondo del proceso.

«Permitame, señor director, que le señale, entre tantas tragedias vividas de las que hemos tenido conocimiento, que en la prisión de Alcalá de Henares, a pocos kilómetros de Madrid, se hallaban por condenas políticas, en noviembre de 1959, 125 sujetos y mujeres: Esperanza Alcota Martínez, con dos condenas distintas a 20 y 26 años de reclusión cada una de ellas; Josefa Benito López de Italia, condenada a 30 años de reclusión, de los cuales lleva 18 en la cárcel; Antonia Herero Muñoz, condenada a 30 años de reclusión, con 18 en la cárcel; Gregoria Díaz Robledo, condenada a 30 años, con 18 en la cárcel; Lagdalen Gómez Hueros, condenada a 30 años, con 18 en la cárcel; Manuela Díaz Lavezar, condenada a 30 años de reclusión; Juana de Griman, condenada a 12 años; Josefina Gallego, condenada a 20 años; Remedios Montero, condenada a 20 años; Manuela del Arce, estudiante, condenada a 30 años; Consuelo García, condenada a 30 años, llevando ya 18 en la cárcel; Carmen Fernández, condenada a 30 años, con 18 en la cárcel; Mercedes Gómez Otero, condenada a 30 años, con 9 en la cárcel; Maruja Blázquez, condenada a 25 años, con 13 en la cárcel; Carmen Orozco, profesora, condenada a 25 años, llevando 14 en la cárcel; Josefa Medel, condenada a 15 años, llevando 15 en la cárcel; Antonia Pimentel, maestra, detenida después de la guerra civil y desde entonces encarcelada. Parece ser que esta infeliz ha enloquecido.

«El caso de Halma Angélico...» «Por regla general, las acusaciones se basan en la ley especial de Orden Público, del 2 de marzo de 1943. Esta condena delictiva no sólo "la propagación de noticias tendenciosas que atentan al prestigio del Estado, del ejército, de las autoridades...", las defecaciones, huelgas, manifestaciones, huelgas, asociaciones de trabajadores con carácter político...", hipótesis que, como es obvio, hacen posible toda arbitrariedad, suprimiéndose pura y simplemente el procedimiento penal ordinario y con ello las ya modestas garantías que éste ofrece en el régimen franquista. Dicha ley instituye, en el tribunal militar una reacción especialmente destinada a juzgar delitos cometidos por civiles. El acusado espera por tiempo indefinido a ser interrogado y a comparecer ante el tribunal. La instrucción de todos los casos, en toda España, se halla confiada al coronel Enrique Eymar Fernández. Este juez es único en la persona y en sus funciones y ofrece, además, la particular característica de haber sido designado por decreto (24 de enero de 1958).

«El caso de Halma Angélico...» «Por regla general, las acusaciones se basan en la ley especial de Orden Público, del 2 de marzo de 1943. Esta condena delictiva no sólo "la propagación de noticias tendenciosas que atentan al prestigio del Estado, del ejército, de las autoridades...", las defecaciones, huelgas, manifestaciones, huelgas, asociaciones de trabajadores con carácter político...", hipótesis que, como es obvio, hacen posible toda arbitrariedad, suprimiéndose pura y simplemente el procedimiento penal ordinario y con ello las ya modestas garantías que éste ofrece en el régimen franquista. Dicha ley instituye, en el tribunal militar una reacción especialmente destinada a juzgar delitos cometidos por civiles. El acusado espera por tiempo indefinido a ser interrogado y a comparecer ante el tribunal. La instrucción de todos los casos, en toda España, se halla confiada al coronel Enrique Eymar Fernández. Este juez es único en la persona y en sus funciones y ofrece, además, la particular característica de haber sido designado por decreto (24 de enero de 1958).

«El caso de Halma Angélico...» «Por regla general, las acusaciones se basan en la ley especial de Orden Público, del 2 de marzo de 1943. Esta condena delictiva no sólo "la propagación de noticias tendenciosas que atentan al prestigio del Estado, del ejército, de las autoridades...", las defecaciones, huelgas, manifestaciones, huelgas, asociaciones de trabajadores con carácter político...", hipótesis que, como es obvio, hacen posible toda arbitrariedad, suprimiéndose pura y simplemente el procedimiento penal ordinario y con ello las ya modestas garantías que éste ofrece en el régimen franquista. Dicha ley instituye, en el tribunal militar una reacción especialmente destinada a juzgar delitos cometidos por civiles. El acusado espera por tiempo indefinido a ser interrogado y a comparecer ante el tribunal. La instrucción de todos los casos, en toda España, se halla confiada al coronel Enrique Eymar Fernández. Este juez es único en la persona y en sus funciones y ofrece, además, la particular característica de haber sido designado por decreto (24 de enero de 1958).

«El caso de Halma Angélico...» «Por regla general, las acusaciones se basan en la ley especial de Orden Público, del 2 de marzo de 1943. Esta condena delictiva no sólo "la propagación de noticias tendenciosas que atentan al prestigio del Estado, del ejército, de las autoridades...", las defecaciones, huelgas, manifestaciones, huelgas, asociaciones de trabajadores con carácter político...", hipótesis que, como es obvio, hacen posible toda arbitrariedad, suprimiéndose pura y simplemente el procedimiento penal ordinario y con ello las ya modestas garantías que éste ofrece en el régimen franquista. Dicha ley instituye, en el tribunal militar una reacción especialmente destinada a juzgar delitos cometidos por civiles. El acusado espera por tiempo indefinido a ser interrogado y a comparecer ante el tribunal. La instrucción de todos los casos, en toda España, se halla confiada al coronel Enrique Eymar Fernández. Este juez es único en la persona y en sus funciones y ofrece, además, la particular característica de haber sido designado por decreto (24 de enero de 1958).

«El caso de Halma Angélico...» «Por regla general, las acusaciones se basan en la ley especial de Orden Público, del 2 de marzo de 1943. Esta condena delictiva no sólo "la propagación de noticias tendenciosas que atentan al prestigio del Estado, del ejército, de las autoridades...", las defecaciones, huelgas, manifestaciones, huelgas, asociaciones de trabajadores con carácter político...", hipótesis que, como es obvio, hacen posible toda arbitrariedad, suprimiéndose pura y simplemente el procedimiento penal ordinario y con ello las ya modestas garantías que éste ofrece en el régimen franquista. Dicha ley instituye, en el tribunal militar una reacción especialmente destinada a juzgar delitos cometidos por civiles. El acusado espera por tiempo indefinido a ser interrogado y a comparecer ante el tribunal. La instrucción de todos los casos, en toda España, se halla confiada al coronel Enrique Eymar Fernández. Este juez es único en la persona y en sus funciones y ofrece, además, la particular característica de haber sido designado por decreto (24 de enero de 1958).

«El caso de Halma Angélico...» «Por regla general, las acusaciones se basan en la ley especial de Orden Público, del 2 de marzo de 1943. Esta condena delictiva no sólo "la propagación de noticias tendenciosas que atentan al prestigio del Estado, del ejército, de las autoridades...", las defecaciones, huelgas, manifestaciones, huelgas, asociaciones de trabajadores con carácter político...", hipótesis que, como es obvio, hacen posible toda arbitrariedad, suprimiéndose pura y simplemente el procedimiento penal ordinario y con ello las ya modestas garantías que éste ofrece en el régimen franquista. Dicha ley instituye, en el tribunal militar una reacción especialmente destinada a juzgar delitos cometidos por civiles. El acusado espera por tiempo indefinido a ser interrogado y a comparecer ante el tribunal. La instrucción de todos los casos, en toda España, se halla confiada al coronel Enrique Eymar Fernández. Este juez es único en la persona y en sus funciones y ofrece, además, la particular característica de haber sido designado por decreto (24 de enero de 1958).

del verdugo, la misma imperterritabilidad. A mí, incapaz de imitarlas, se me helaba la sangre oyendo el horrible relato. Mi visitante, apenas recobró la libertad, vino a Méjico para reunirse con su marido que llegó aquí entre el alud de exiliados, y trajo para mí un encargo, confiado por una compañera de prisión. A mediados de 1938, no siendo ya ministro, recibí en Barcelona un ejemplar, afectuosamente dedicado, de una comedia que acababa de estrenarse, con gran éxito, en el teatro Español, de Madrid. Pero los comunistas, estimándola contraria a sus ideas, impidieron que continuara representándose, porque el teatro se atestaba noche y noche, pese a las angustias y bombardeos que sufría Madrid, entonces sitiado. Como autora de la obra figuraba Halma Angélico y así aparecía firmada la dedicatoria. Pero no conseguí identificar a la autora. Hablaba yo en Méjico del enigmático caso con Sofía Blasco, hija del ilustre cronista Eusebio Blasco, cuya firma figuró muchos años en «El Liberal» de Madrid, y en «Le Figaro» de París. «De veras ignora usted quién es Halma Angélico?», me preguntó con asombro Sofía. «De veras», le respondí. Y ella me aclaró el misterio: Halma Angélico era Paqueta Clar, lindísima tiple que hizo largas temporadas en los Campos Eliseos de Bilbao, hasta que el retiro del teatro un joven y rico minero, más dado a la melancolía que a la diversión. Nunca supuse a Paqueta Clar inclinada a escribir obras teatrales. Pero respecto a esto se lleva uno grandes chascos. ¿Quién iba a suponer, por ejemplo, que José María de Vivanco, el empresario de Paqueta, sentía igual afición? Pues bien, cuando otro acudado bilbaíno, al morir Vivanco, adquirió la finca que éste poseía en Murguía (Alava), encontró allí, entre muchos más papeles, varios libretos manuscritos por Vivanco. Quizá este, inducido por su secreta afición, se decidiera a construir los Campos Eliseos, negocio tan disímil de los que manejaba como apoderado de la casa Chavarrín... Paqueta Clar, no obstante su anticomunismo, fue encarcelada en Madrid al entrar Franco y allí dio a la señora que repetidamente menciona el ensayo de visitarme y pedirme dinero para socorrer a los presos políticos, a cuyo efecto señalaba un procedimiento seguro. Paqueta tenía en cierta ciudad de Méjico una hermana, superiora de un convento. Su hermana haría los giros, sin infundir sospechas, a favor de cierta entidad industrial madrileña, comprometida Paqueta a recogerlos y distribuirlos. Acepté. Aunque los caudales que entonces administraba la Junta de Auxilio a los Republicanos Españoles estaban expresamente destinados a los exiliados, estimé, y estimaron también mis compañeros, que no transgredíamos el fideicomiso socorriendo también a presos políticos en la miseria. La viajera visitó a la superiora, solicitando ésta varios días para decidir, y al cabo de ellos decidió negativamente. Sin duda, consultó al obispo de la diócesis, quien dispuso una prohibición absoluta. Si hoy hago público el caso es porque Halma Angélico ha muerto, pues si viviera no me atrevería a divulgar su generoso rasgo, temiendo que le costase muy caro. Por actuar como ella quiso proceder fue asesinado en la Dirección General de Seguridad mi colaborador Tomá Centeno, el que, además, infamó a la policía, presentando el dinero que, con destino a los presos, encontró en su poder, como producto de robos, cuando se le había enviado desde el extranjero. Acaso entre los hombres presos en Burgos y las mujeres cuya relación facilitó la señora Guidetti Serra, haya más de uno encadenado por hechos similares. En España no sólo está prohibida la caridad con los presos políticos, sino que, además, está severamente penada. Si se les quiere socorrer hay que hacerlo a escondidas y con riesgo para los intermediarios.

«El caso de Halma Angélico...» «Por regla general, las acusaciones se basan en la ley especial de Orden Público, del 2 de marzo de 1943. Esta condena delictiva no sólo "la propagación de noticias tendenciosas que atentan al prestigio del Estado, del ejército, de las autoridades...", las defecaciones, huelgas, manifestaciones, huelgas, asociaciones de trabajadores con carácter político...", hipótesis que, como es obvio, hacen posible toda arbitrariedad, suprimiéndose pura y simplemente el procedimiento penal ordinario y con ello las ya modestas garantías que éste ofrece en el régimen franquista. Dicha ley instituye, en el tribunal militar una reacción especialmente destinada a juzgar delitos cometidos por civiles. El acusado espera por tiempo indefinido a ser interrogado y a comparecer ante el tribunal. La instrucción de todos los casos, en toda España, se halla confiada al coronel Enrique Eymar Fernández. Este juez es único en la persona y en sus funciones y ofrece, además, la particular característica de haber sido designado por decreto (24 de enero de 1958).

«El caso de Halma Angélico...» «Por regla general, las acusaciones se basan en la ley especial de Orden Público, del 2 de marzo de 1943. Esta condena delictiva no sólo "la propagación de noticias tendenciosas que atentan al prestigio del Estado, del ejército, de las autoridades...", las defecaciones, huelgas, manifestaciones, huelgas, asociaciones de trabajadores con carácter político...", hipótesis que, como es obvio, hacen posible toda arbitrariedad, suprimiéndose pura y simplemente el procedimiento penal ordinario y con ello las ya modestas garantías que éste ofrece en el régimen franquista. Dicha ley instituye, en el tribunal militar una reacción especialmente destinada a juzgar delitos cometidos por civiles. El acusado espera por tiempo indefinido a ser interrogado y a comparecer ante el tribunal. La instrucción de todos los casos, en toda España, se halla confiada al coronel Enrique Eymar Fernández. Este juez es único en la persona y en sus funciones y ofrece, además, la particular característica de haber sido designado por decreto (24 de enero de 1958).

«El caso de Halma Angélico...» «Por regla general, las acusaciones se basan en la ley especial de Orden Público, del 2 de marzo de 1943. Esta condena delictiva no sólo "la propagación de noticias tendenciosas que atentan al prestigio del Estado, del ejército, de las autoridades...", las defecaciones, huelgas, manifestaciones, huelgas, asociaciones de trabajadores con carácter político...", hipótesis que, como es obvio, hacen posible toda arbitrariedad, suprimiéndose pura y simplemente el procedimiento penal ordinario y con ello las ya modestas garantías que éste ofrece en el régimen franquista. Dicha ley instituye, en el tribunal militar una reacción especialmente destinada a juzgar delitos cometidos por civiles. El acusado espera por tiempo indefinido a ser interrogado y a comparecer ante el tribunal. La instrucción de todos los casos, en toda España, se halla confiada al coronel Enrique Eymar Fernández. Este juez es único en la persona y en sus funciones y ofrece, además, la particular característica de haber sido designado por decreto (24 de enero de 1958).

«El caso de Halma Angélico...» «Por regla general, las acusaciones se basan en la ley especial de Orden Público, del 2 de marzo de 1943. Esta condena delictiva no sólo "la propagación de noticias tendenciosas que atentan al prestigio del Estado, del ejército, de las autoridades...", las defecaciones, huelgas, manifestaciones, huelgas, asociaciones de trabajadores con carácter político...", hipótesis que, como es obvio, hacen posible toda arbitrariedad, suprimiéndose pura y simplemente el procedimiento penal ordinario y con ello las ya modestas garantías que éste ofrece en el régimen franquista. Dicha ley instituye, en el tribunal militar una reacción especialmente destinada a juzgar delitos cometidos por civiles. El acusado espera por tiempo indefinido a ser interrogado y a comparecer ante el tribunal. La instrucción de todos los casos, en toda España, se halla confiada al coronel Enrique Eymar Fernández. Este juez es único en la persona y en sus funciones y ofrece, además, la particular característica de haber sido designado por decreto (24 de enero de 1958).

«El caso de Halma Angélico...» «Por regla general, las acusaciones se basan en la ley especial de Orden Público, del 2 de marzo de 1943. Esta condena delictiva no sólo "la propagación de noticias tendenciosas que atentan al prestigio del Estado, del ejército, de las autoridades...", las defecaciones, huelgas, manifestaciones, huelgas, asociaciones de trabajadores con carácter político...", hipótesis que, como es obvio, hacen posible toda arbitrariedad, suprimiéndose pura y simplemente el procedimiento penal ordinario y con ello las ya modestas garantías que éste ofrece en el régimen franquista. Dicha ley instituye, en el tribunal militar una reacción especialmente destinada a juzgar delitos cometidos por civiles. El acusado espera por tiempo indefinido a ser interrogado y a comparecer ante el tribunal. La instrucción de todos los casos, en toda España, se halla confiada al coronel Enrique Eymar Fernández. Este juez es único en la persona y en sus funciones y ofrece, además, la particular característica de haber sido designado por decreto (24 de enero de 1958).

«El caso de Halma Angélico...» «Por regla general, las acusaciones se basan en la ley especial de Orden Público, del 2 de marzo de 1943. Esta condena delictiva no sólo "la propagación de noticias tendenciosas que atentan al prestigio del Estado, del ejército, de las autoridades...", las defecaciones, huelgas, manifestaciones, huelgas, asociaciones de trabajadores con carácter político...", hipótesis que, como es obvio, hacen posible toda arbitrariedad, suprimiéndose pura y simplemente el procedimiento penal ordinario y con ello las ya modestas garantías que éste ofrece en el régimen franquista. Dicha ley instituye, en el tribunal militar una reacción especialmente destinada a juzgar delitos cometidos por civiles. El acusado espera por tiempo indefinido a ser interrogado y a comparecer ante el tribunal. La instrucción de todos los casos, en toda España, se halla confiada al coronel Enrique Eymar Fernández. Este juez es único en la persona y en sus funciones y ofrece, además, la particular característica de haber sido designado por decreto (24 de enero de 1958).

«El caso de Halma Angélico...» «Por regla general, las acusaciones se basan en la ley especial de Orden Público, del 2 de marzo de 1943. Esta condena delictiva no sólo "la propagación de noticias tendenciosas que atentan al prestigio del Estado, del ejército, de las autoridades...", las defecaciones, huelgas, manifestaciones, huelgas, asociaciones de trabajadores con carácter político...", hipótesis que, como es obvio, hacen posible toda arbitrariedad, suprimiéndose pura y simplemente el procedimiento penal ordinario y con ello las ya modestas garantías que éste ofrece en el régimen franquista. Dicha ley instituye, en el tribunal militar una reacción especialmente destinada a juzgar delitos cometidos por civiles. El acusado espera por tiempo indefinido a ser interrogado y a comparecer ante el tribunal. La instrucción de todos los casos, en toda España, se halla confiada al coronel Enrique Eymar Fernández. Este juez es único en la persona y en sus funciones y ofrece, además, la particular característica de haber sido designado por decreto (24 de enero de 1958).

«El caso de Halma Angélico...» «Por regla general, las acusaciones se basan en la ley especial de Orden Público, del 2 de marzo de 1943. Esta condena delictiva no sólo "la propagación de noticias tendenciosas que atentan al prestigio del Estado, del ejército, de las autoridades...", las defecaciones, huelgas, manifestaciones, huelgas, asociaciones de trabajadores con carácter político...", hipótesis que, como es obvio, hacen posible toda arbitrariedad, suprimiéndose pura y simplemente el procedimiento penal ordinario y con ello las ya modestas garantías que éste ofrece en el régimen franquista. Dicha ley instituye, en el tribunal militar una reacción especialmente destinada a juzgar delitos cometidos por civiles. El acusado espera por tiempo indefinido a ser interrogado y a comparecer ante el tribunal. La instrucción de todos los casos, en toda España, se halla confiada al coronel Enrique Eymar Fernández. Este juez es único en la persona y en sus funciones y ofrece, además, la particular característica de haber sido designado por decreto (24 de enero de 1958).

«El caso de Halma Angélico...» «Por regla general, las acusaciones se basan en la ley especial de Orden Público, del 2 de marzo de 1943. Esta condena delictiva no sólo "la propagación de noticias tendenciosas que atentan al prestigio del Estado, del ejército, de las autoridades...", las defecaciones, huelgas, manifestaciones, huelgas, asociaciones de trabajadores con carácter político...", hipótesis que, como es obvio, hacen posible toda arbitrariedad, suprimiéndose pura y simplemente el procedimiento penal ordinario y con ello las ya modestas garantías que éste ofrece en el régimen franquista. Dicha ley instituye, en el tribunal militar una reacción especialmente destinada a juzgar delitos cometidos por civiles. El acusado espera por tiempo indefinido a ser interrogado y a comparecer ante el tribunal. La instrucción de todos los casos, en toda España, se halla confiada al coronel Enrique Eymar Fernández. Este juez es único en la persona y en sus funciones y ofrece, además, la particular característica de haber sido designado por decreto (24 de enero de 1958).

«El caso de Halma Angélico...» «Por regla general, las acusaciones se basan en la ley especial de Orden Público, del 2 de marzo de 1943. Esta condena delictiva no sólo "la propagación de noticias tendenciosas que atentan al prestigio del Estado, del ejército, de las autoridades...", las defecaciones, huelgas, manifestaciones, huelgas, asociaciones de trabajadores con carácter político...", hipótesis que, como es obvio, hacen posible toda arbitrariedad, suprimiéndose pura y simplemente el procedimiento penal ordinario y con ello las ya modestas garantías que éste ofrece en el régimen franquista. Dicha ley instituye, en el tribunal militar una reacción especialmente destinada a juzgar delitos cometidos por civiles. El acusado espera por tiempo indefinido a ser interrogado y a comparecer ante el tribunal. La instrucción de todos los casos, en toda España, se halla confiada al coronel Enrique Eymar Fernández. Este juez es único en la persona y en sus funciones y ofrece, además, la particular característica de haber sido designado por decreto (24 de enero de 1958).

«En la prisión de Ventas: Presentación Carrillo Velasco, condenada a 30 años, llevada 18 en la cárcel; Antonia Sánchez Herero, condenada a 30 años, con 18 en la cárcel. «Creo que las cifras son por sí bastante elocuentes, para hacer intuir, a quien quiera que sea, los dramáticos destinos encerrados en ellas. «En el hospital penitenciario de Madrid pedimos al director permiso, y nos lo concedió, para ver a Guadalupe Giménez, de quien sabemos estaba gravemente enferma desde hace muchos años y que había sufrido varias operaciones. Conducida a nuestra presencia, vimos una mujer deshecha, con el rostro indiferente. Cuando le explicamos qué tiempo para pensar en todo. Experimento verdadera alegría al ver que, a pesar de los golpes recibidos, supe comportarme como debía hacer. En todo caso, este resultado terrible. La cárcel es insostenible, pero peor fueron los cinco días pasados en la Dirección General. El primer interrogatorio-paliza duró desde las ocho y media de la noche hasta las seis de la mañana; después me hicieron dormir sobre el pavimento de mi celda. Pero lo más espantoso era la angustia que se apoderaba de mí al pensar que podían volverme a llamar para pagarme de nuevo. Me dieron permiso en el estómago y en la cabeza; luego me extendieron sobre el suelo y me golpearon en las nádegas con un palo. Esto me hizo sufrir mucho. Hubo momentos en que creí no poder resistir más. Sin embargo, todo ello no es nada en comparación con lo que hicieron padecer a la compañera que estaba conmigo.»

«Por regla general, las acusaciones se basan en la ley especial de Orden Público, del 2 de marzo de 1943. Esta condena delictiva no sólo "la propagación de noticias tendenciosas que atentan al prestigio del Estado, del ejército, de las autoridades...", las defecaciones, huelgas, manifestaciones, huelgas, asociaciones de trabajadores con carácter político...", hipótesis que, como es obvio, hacen posible toda arbitrariedad, suprimiéndose pura y simplemente el procedimiento penal ordinario y con ello las ya modestas garantías que éste ofrece en el régimen franquista. Dicha ley instituye, en el tribunal militar una reacción especialmente destinada a juzgar delitos cometidos por civiles. El acusado espera por tiempo indefinido a ser interrogado y a comparecer ante el tribunal. La instrucción de todos los casos, en toda España, se halla confiada al coronel Enrique Eymar Fernández. Este juez es único en la persona y en sus funciones y ofrece, además, la particular característica de haber sido designado por decreto (24 de enero de 1958).

«El caso de Halma Angélico...» «Por regla general, las acusaciones se basan en la ley especial de Orden Público, del 2 de marzo de 1943. Esta condena delictiva no sólo "la propagación de noticias tendenciosas que atentan al prestigio del Estado, del ejército, de las autoridades...", las defecaciones, huelgas, manifestaciones, huelgas, asociaciones de trabajadores con carácter político...", hipótesis que, como es obvio, hacen posible toda arbitrariedad, suprimiéndose pura y simplemente el procedimiento penal ordinario y con ello las ya modestas garantías que éste ofrece en el régimen franquista. Dicha ley instituye, en el tribunal militar una reacción especialmente destinada a juzgar delitos cometidos por civiles. El acusado espera por tiempo indefinido a ser interrogado y a comparecer ante el tribunal. La instrucción de todos los casos, en toda España, se halla confiada al coronel Enrique Eymar Fernández. Este juez es único en la persona y en sus funciones y ofrece, además, la particular característica de haber sido designado por decreto (24 de enero de 1958).

«El caso de Halma Angélico...» «Por regla general, las acusaciones se basan en la ley especial de Orden Público, del 2 de marzo de 1943. Esta condena delictiva no sólo "la propagación de noticias tendenciosas que atentan al prestigio del Estado, del ejército, de las autoridades...", las defecaciones, huelgas, manifestaciones, huelgas, asociaciones de trabajadores con carácter político...", hipótesis que, como es obvio, hacen posible toda arbitrariedad, suprimiéndose pura y simplemente el procedimiento penal ordinario y con ello las ya modestas garantías que éste ofrece en el régimen franquista. Dicha ley instituye, en el tribunal militar una reacción especialmente destinada a juzgar delitos cometidos por civiles. El acusado espera por tiempo indefinido a ser interrogado y a comparecer ante el tribunal. La instrucción de todos los casos, en toda España, se halla confiada al coronel Enrique Eymar Fernández. Este juez es único en la persona y en sus funciones y ofrece, además, la particular característica de haber sido designado por decreto (24 de enero de 1958).

«El caso de Halma Angélico...» «Por regla general, las acusaciones se basan en la ley especial de Orden Público, del 2 de marzo de 1943. Esta condena delictiva no sólo "la propagación de noticias tendenciosas que atent

Hay que liberar a los presos políticos

(Viene de la primera página.)

guerra en las filas republicanas. Es decir, que el haber servido a los órdenes del Gobierno legal y haber combatido contra los insurrectos, constituye para los franquistas un delito de rebelión militar.

Cuando Salgado queda en situación de «prisión preventiva» —dice la sentencia posterior— «en fecha que no consta, fué requerido por Eduardo Villegas y Vicente Orche (sentenciados en otros procedimientos) para constituir con ellos la Ejecutiva Nacional del Partido Socialista Obrero Español, accediendo y siendo designado Delegado de Prensa y Propaganda».

«En abril de 1946 fué designado, en unión de Villegas y de un tal Pérez —continúa la sentencia—, para representar al Partido Socialista del Interior en el Congreso que habría de celebrarse en París, a cuya ciudad se trasladó en dicho mes en compañía del tal Pérez, no haciéndolo Villegas porque fué detenido cuando lo intentaba, atravesando la frontera con dirección a Francia clandestinamente.» «Nuevamente fué designado —añade la sentencia— para que se trasladara a España a fin de ponerse en contacto con Villegas, que se encontraba detenido en la Prisión central de Alcalá de Henares y reorganizar el Partido, siendo detenido el 17 de agosto de 1947 en Puigcerdá.»

La sentencia no formula ningún otro cargo contra Salgado. El Tribunal militar que entiende en los delitos de «espionaje y comunismo», aunque no apareció por parte alguna ni el espionaje ni el comunismo, reunido en Ocaña el 10 de diciembre de 1948, condenó a Emilio Salgado a la pena de veinticuatro años de reclusión, que está purgando en Burgos, después de haberle hecho recorrer diecisiete cárceles más.

Eduardo Villegas también fué condenado, como Salgado, y como tantos miles y miles más, por su actuación durante la pasada rebelión. El 15 de enero de 1940, a veinte años de reclusión. Cuando se encontró en situación de «libertad vigilada», se entregó a reorganizar clandestinamente el Partido Socialista Obrero Español y la Unión General de Trabajadores. Fué detenido cuando se trasladaba a Francia en un automóvil «con placa diplomática». No lo detuvieron, como se dice en la sentencia de Salgado, al pasar la frontera, sino en las cercanías de Madrid. Lo detuvieron porque fué entregado a la policía franquista por el agente doble que conducía el coche. De esa fecha algo deben saber los servicios norteamericanos que ya por entonces empezaban a coquetear con los servicios franquistas. Villegas fué condenado en el Consejo de guerra que se celebró en Ocaña el 9 de enero de 1948, a la pena de veinte años y un día de prisión que, después de pasar por varias cárceles, está purgando en Burgos.

motivos de la condena —y como esos presos hay más de un millar en las cárceles españolas— se empecinan las autoridades franquistas en afirmar que en las cárceles españolas no hay presos políticos. El propio general Franco, en las escandalosas declaraciones que hizo al periodista francés Serge Groussard, publicadas en «Le Figaro» los días 11 y 12 de junio de 1958, se permitió decir: «... puede afirmarse que después de la victoria de 1939 sólo han sido castigados los delitos de derecho común... «a nadie se le ha inquietado por sus ideas...» «sólo han tenido que rendir cuentas de sus actos quienes cometieron abusos —píjales, robos, asesinatos— y quienes resultaron personalmente responsables de la muerte de algún inocente».

Cuando la noticia de esa declaración llegó a la cárcel de Burgos, los presos políticos se indignaron con justísima razón. Los grupos más importantes —socialistas, cenetistas y comunistas— decidieron dirigir una respetuosa reclamación al Jefe del Estado para que rectificara o aclarara su gravísima afirmación, pues ninguno de ellos había robado ni asesinado.

Si sólo se habían castigado a ladrones y asesinos, como ninguno de ellos lo habían sido, ¿qué sentido tenía el que hubiesen sido condenados y que continuasen en la cárcel? De redactar y subscribir la reclamación individual se encargaron Eduardo Villegas, socialista; Enrique Nadal, cenetista; y José Luis Fernández Albert, comunista. Los escritos de Villegas y Nadal fueron cursados con fecha 25 y 26 de junio respectivamente. El escrito de José Fernández Albert no llegó a cursarse pues, por orden de su Comité, fué retirado.

«Vos, que podéis disponer de mi vida, de mi libertad e incluso de mi escasa hacienda, no consistís que me sea arrebatado el único patrimonio moral que me queda: mi dignidad», decía Villegas en su escrito al Jefe del Estado. «Por cuanto más anheléis en esta vida y en la otra, salvad mi nombre del ludibrio, aunque luego dispongáis de mi muerte. Yo no niego —prosigue Villegas— haber trabajado contra lo que vos representáis, y si por ello he de pagar con mi vida, no me quejaré. Pero con todas las fuerzas de mi ser os pido bagáis rectificación de esos conceptos y evitad que caiga baldón de ignominia sobre una familia humilísima, sí, pero honrada como la que más lo sea.»

El Caudillo, magnánimo, no rectificó, ni aclaró su gravísima y falsa afirmación que tanta publicidad tuvo. Los firmantes de los escritos fueron encerrados en celdas de castigo, en premio a tanta osadía. La población penal de Burgos, los presos políticos y los castigados declarando la huelga del hambre. [Una vez más, en la España franquista, la dignidad se había refugiado en los presidios!]

Monstruosa legislación

POCO importa que el general Franco, faltando escandalosamente a la verdad,

afirme que no hay presos políticos en las cárceles españolas y que desde 1939 sólo han sido condenados los ladrones y los asesinos. Poco importa que el Decano del Colegio de Abogados de Madrid, en la Asamblea celebrada el 31 de enero de 1959, diga, trasladando la comunicación del ministro de Justicia, que sólo existían TRES presos políticos. Poco importa que el embajador Arellano, repitiendo informaciones oficiales, diga que hay 830 presos condenados por delitos... contra la seguridad del Estado. Las estadísticas oficiales se amañan y las calificaciones de los delitos se hacen respondiendo a una legislación penal monstruosa que ha fabricado para acabar con sus enemigos, desafectos y sospechosos.

Frente a esas afirmaciones oficiales, ahí está el emocionante y sereno documento de los presos de Burgos que publicamos en este mismo número, donde se demuestra que en junio de 1959 habían en dicha prisión 399 presos políticos cuyas condenas sumaban 4.352 años de presidio. Ahí está la relación de las 18 mujeres recluidas en Alcalá de Henares, cuyas condenas totalizan 435 años de cárcel. Y de las demás prisiones franquistas —San Miguel de los Reyes, Ventas, Carabanchel, Cuéllar, Santeda, Segovia, Ocaña, Alicante, etc.— llegan nombres y cifras de muchos presos políticos que allí extinguen su injusta condena. «Pronto conoceremos el Informe que prepara la Comisión Internacional de Juristas Demócratas que, a pesar de las dificultades que les pusieron las autoridades franquistas para realizar su trabajo en España, van a publicar en breve.»

Por de pronto, retemamos que en enero de 1959, las organizaciones sindicales y políticas clandestinas daban la siguiente estadística: Presos políticos no acusados de delitos comunes, 880 hombres y 35 mujeres; presos políticos acusados de masonería, 12 hombres y 35 mujeres; presos políticos acusados de delitos comunes, 470 hombres y 10 mujeres. Total: 1.510 presos políticos (1.462 hombres y 48 mujeres). No será menester subrayar que después de enero de 1959 la cifra de los presos políticos ha aumentado considerablemente a consecuencia de las numerosas condenas que han pronunciado los Tribunales franquistas durante todo el año 59 y lo que va de 1960.

Hemos dicho anteriormente que el régimen franquista, para acabar con sus enemigos, desafectos y sospechosos, se había fabricado una legislación penal, represiva, monstruosa. Esa «legislación» comienza con el Bandito de guerra de 1950 de junio de 1936. Se continúa con la «Ley de Responsabilidades políticas» de febrero de 1939. Pareciéndonos poco, el 1 de marzo de 1940 promulga la «Ley contra la masonería y el comunismo». El 2 de marzo de 1943, se promulga otra Ley por la que se declaran actos de rebelión el propagar noticias falsas o tendenciosas, interrumpir o perturbar los servicios públicos, los planes, las huelgas, los sabotajes, las reuniones de obreros... No sintiéndonos suficientemente protegidos el régimen, dicta el 18 de abril de 1947 el Decreto-ley para la «Represión de los delitos de banditaje y terrorismo». Pensando que todavía había que ir más lejos en la posesión de instrumentos «legales» para intensificar la represión, por dos decretos de 22 de marzo de 1957 se reforma el Código penal y la Ley de Enjuiciamiento criminal en lo referente a los delitos contra la seguridad interior del Estado, disponiendo que las personas detenidas por actividades que tiendan a debilitar la jerarquía o el prestigio del Estado o las Instituciones vigentes, no pueden ser puestas en libertad bajo fianza, debiendo permanecer en prisión todo el tiempo que sea necesario... a pesar de lo que establecemos solemnemente el tan cacareado Fuero de los Españoles. Y, por último, el 21 de septiembre de 1960, con el pretexto de revisar y unificar lo anterior, promulga un Decreto agravando aún más toda la legislación represiva franquista.

Imperativos de justicia

Hay que liberar a los presos políticos que se consumen en las prisiones franquistas. Por imperativos de justicia y por dignidad humana. Para liquidar jurídicamente uno de los aspectos más bochornosos de la guerra civil, pues los presos políticos son víctimas del espíritu rencoroso y vengativo que perdura en la legislación penal franquista. Hay que acabar con esos abusos de poder que consisten en mantener en las cárceles, a título preventivo, indefinidamente, a los detenidos. Nuestro compañero Antonio Amat Maiz lleva 6 años en la prisión de Carabanchel esperando ser juzgado. Hay que impedir que continúen pisoteando los Derechos de la persona humana que se comprometen a respetar para poder ingresar en los organismos internacionales. Hay que evitar que en los procesos que se avelnan, ya

anunciados, sigan los Tribunales franquistas pronunciando condenas injustas. En un principio, cuando la oposición estaba formada exclusivamente por la clase trabajadora y por quienes defendieron la República, todas las víctimas de la represión pertenecían a una misma clase social o a una misma ideología antifranquista; pero, con el tiempo, el antifranquismo ha penetrado en todas las capas sociales y hoy van a la cárcel los trabajadores manuales y los intelectuales, los socialistas, los comunistas, los sindicalistas, los republicanos, los católicos y los estudiantes.

Los demócratas no pueden ser insensibles a lo que pasa en España desde 1939. El problema no afecta exclusivamente a los españoles. Afecta a todas las conciencias sensibles a la justicia. Los hombres honrados del mundo entero tienen que expresar de manera inequívoca su oposición a un régimen que para sobrevivir tiene que encarcelar, perseguir, a los disidentes. Quienes forman parte de organismos internacionales donde el franquismo ha logrado introducirse, tienen que plantearse si pueden seguir actuando ante los representantes de un régimen que encarcela a quienes piensan como ellos. No pueden ni deben convivir con quienes convierten en delitos el ejercicio de los derechos más elementales de la persona humana. Liberemos por tanto a los presos políticos, mientras llega el momento de liberar a España.

Rodolfo LLOPIS

Secretariado Profesional de Metalúrgicos

Problemas que preocupan a nuestra Internacional

- X -

Por W. Carrillo

EL problema de que venimos ocupándonos en esta serie de artículos es uno más de los que ponen frente a frente, en discusión animada, pero cordial, los diversos puntos de vista que irremediablemente surgen en el movimiento obrero internacional cuando se trata de buscar solución a situaciones en las que todos nos encontramos comprometidos. Si en el ambiente nacional hay discrepancias, más o menos acusadas, ¿qué puede sorprendernos que esas mismas discrepancias, aumentadas por la diferencia de carácter y de temperamento, además de correspondiente a la concepción que cada grupo nacional tiene de lo que debe ser la táctica, se produzcan en el amplio campo internacional? Ello es, además, una consecuencia de la forma democrática en que se desarrollan nuestras discusiones. Lo indispensable es que cada uno de los discrepantes no opine pensando en la satisfacción personal que pueda producirle su discrepancia, sino preocupado por el deseo de prestar un mayor servicio a los que en él han depositado su confianza. Así se discute en el seno de la Federación Internacional de Metalúrgicos (FIOM).

Al delegado norteamericano le siguió en el uso de la palabra el camarada Casserini, miembro del Secretariado de la FIOM, que empezó diciendo: «El Secretariado de la FIOM no pretende haberos presentado una solución inmejorable. Nuestro estudio no es más que un pretexto para suscitar la discusión en que se pongan de manifiesto diversos puntos de vista que más tarde servirán de base de apreciación. Como expertos a quienes se confie el encargo de proponernos una solución al problema, así como a posteriores conferencias de nuestra Internacional. Viso así los dos informes se complementan.»

«Para empezar, una simple constatación de hecho: dos tercios de la humanidad —cerca de dos mil millones de seres humanos— no conocen aún los beneficios del progreso económico, ni mucho menos un nivel de vida decente. Millones de millones viven en las regiones no comunistas. La mayor parte de esas criaturas vegetan, como sus antepasados, en un estado permanente de alimentación deficiente. Viven en una miseria indescriptible, expuestos constantemente a toda clase de enfermedades y de epidemias. La mortalidad infantil es enorme en esas regiones y el término medio de la vida de una persona se evalúa en treinta años, contra cerca de setenta en los

EN la mañana del día 3, los miembros de la ponencia de «Minas de Minerías», transportados en autocar, visitaron la importante fábrica «Atlas Copco», situada en la periferia de Estocolmo. Como ya hemos señalado en nuestro precedente capítulo, dicha fábrica es productora de compresores, martillos perforadores y picadores y palas mecánicas, etc. y es la más importante de las cuatro que existen en el país. En las diversas instalaciones visitadas hallamos al personal en plena actividad, lo que, unido a las explicaciones que nos eran facilitadas por el ingeniero que nos acompañaba, nos permitió hacernos una idea bastante generalizada sobre la función reservada a cada máquina como a cada hombre en su respectivo servicio. En breve será construido una filial, más importante por el modernismo que la caracterizará.

El personal de dicha fábrica, todo él calificado, percibe un salario medio de 6 coronas suecas por hora (600 francos franceses aproximadamente). La duración del trabajo es de 45 horas semanales.

Provistos de cascos protectores (casco minero), descendimos a una galería en la cual un miembro del personal técnico procedió a los ensayos de tres modelos de martillos perforadores y de una pala mecánica. Durante esta visita me fué posible descubrir y observar el modelo de martillo perforador, producto de dicha fábrica, que ha sido empleado en los trabajos de los transversales abiertos tanto en la mina de Meyreuil, donde yo trabajo, como en

otros de la cuenca minera provenzal, dentro del programa de las nuevas y modernas instalaciones.

En la sala cinematográfica de la fábrica asistimos a la proyección de dos films: uno, consagrado a los trabajos de explotación de las minas de minerales de Suecia, y otro, sobre los trabajos de prospección de petróleo en el desierto del Sahara y la construcción del túnel del Montblanc, en cuyos trabajos se emplea abundantemente material salido de tan importante fábrica, de renombre mundial, «Atlas Copco». La visita terminó con la distribución de abundante documentación, la entrega de un pequeño regalo- recuerdo y una comida ofrecida por la Dirección.

Por la tarde del mismo día, invitados por los Sindicatos suecos, todos los congresistas participaron en una visita bastante generalizada de la capital y sus alrededores, visita que duró cinco horas y en el curso de la cual nos fué posible descubrir cosas de gran interés y curiosidad dentro del marco de las realizaciones sociales del país, base y fundamento de la democracia

dar ciertas industrias que por la fuerza de las cosas quedan relegadas a segundo término, o que están condenadas a desaparecer. Conviene, asimismo, reducir las tarifas aduaneras aplicadas a artículos tales que el café, el té o el cacao, por ejemplo, que constituyen, en muchos casos, los principales artículos de exportación de los países poco desarrollados económicamente. De lo contrario, puede suceder que se vean obligados a volverse hacia los países comunistas, los cuales se apresurarán a enviarles el equipo industrial que necesitan, al mismo tiempo que son capaces de absorber cantidades ilimitadas de productos agrícolas, de materias primas e incluso de otros artículos de consumo procedentes de esas regiones.»

El Secretariado de la FIOM no considera suficiente la reducción de las tarifas aduaneras. «Es preciso declarar la guerra a toda política económica conservadora, cuyas consecuencias se dejan sentir en todo el mundo. Sólo la expansión económica es susceptible de impulsar el desarrollo económico de los países desheredados.»

A pesar de que en numerosos países el nivel de la técnica y de la producción son sensiblemente iguales, especialmente en la industria metalúrgica, se observa una regresión en los salarios, en el cómputo de la cifra de negocios, a consecuencia de una racionalización del proceso de producción y de un aumento de los gastos de inversión. Las empresas modernas buscan aumentar la producción mediante una mayor exportación, de donde puede resultar una ventaja concurrencial debida a que los gastos de producción y de salarios son menores. «La parte de su mano de obra en la cifra de negocios resulta efectivamente baja comparada con la cantidad producida, dado que incluso las condiciones de trabajo más ventajosas son, a pesar de todo, consecuencia de la evolución económica en general. Este problema no concierne solamente a los Estados Unidos pues se plantea de forma análoga en los países más avanzados de la Europa occidental, en el cuadro de la integración económica europea, y más aún, en sus relaciones comerciales con los países que se encuentran en vía de desarrollo. Permítasme recordar que si los salarios en América son tres veces más elevados que los europeos, éstos lo son tres veces más que los japoneses, por ejemplo.»

«En lo que concierne al ejemplo de la industria siderúrgica citado en nuestro informe, hemos comprobado que, tomados en consideración todos los factores de la producción, el obrero siderúrgico europeo recibe una parte igual a su colega americano, si se compara el ingreso total de la industria. Es aquí donde interviene otro elemento importante: la política de los precios industriales. Volvemos sobre esto en el transcurso de la discusión.»

Termina Casserini su intervención —y nosotros este artículo— diciendo que en las sugerencias hechas por el Secretariado hay la posibilidad de establecer una especie de código moral, e insiste sobre la necesidad de practicar una acción sindical directa.

En Estocolmo

El 38º Congreso de la Federación Internacional de Mineros

- y III -

sueca. Un ejemplo de interés: los pintorescos «quartiers» para jubilados de obreros, así como los agradables parques y jardines infantiles. El domicilio del jefe del Gobierno socialista, Tage Erlander, que ocupa cuatro piezas en un tercer piso, conviviendo así con el resto de los ciudadanos inquilinos. La época de vacaciones la pasa con su familia en una modesta «villa» de su propiedad en el sur del país.

Uno de los altos del circuito «turístico» tuvo lugar en el Hotel Bromma, nombre también del aeropuerto, que se halla a 16 kilómetros de la capital, sede de la colonia belga, denominación empleada por los delegados por el hecho de que en dicho hotel se alojaba la casi totalidad de la numerosa delegación de dicho país. La jornada terminó con una fraternal cena.

Los trabajos del Congreso dieron fin al día siguiente. Por la mañana fueron presentados los dictámenes de «Educación», «Reglamento», que presentó la resolución sobre España, «Situación económica en las minas de carbón» y «Actividades Regionales». Por la tarde se examinaron los dictámenes de «Publicaciones», «Estatutos y Finanzas», «Situación económica en las minas de minerales». Todos los dictámenes, después de ciertas aclaraciones solicitadas por varios delegados, fueron aprobados por unanimidad. Ellos reflejan las principales inquietudes y reivindicaciones inmediatas de la Internacional de Mineros. Dichos dictámenes serán publicados en un boletín especial. Sin embargo, hemos considerado oportuno hacer un breve resumen de los mismos.

Publicaciones. — Aumentar en lo posible la tirada y difusión del boletín de información «News Letter» a fin de acrecentar los conocimientos sindicales de los miembros menos experimentados. La publicación en el boletín trimestral, de informaciones más en relación con las actividades y las decisiones de la Internacional en general, así como otras informaciones relacionadas con los organismos intergubernamentales, el movimiento obrero internacional y las actividades sindicales.

Estatutos y finanzas. — Modificación del artículo 10 indicando que ningún funcionario afiliado podrá ser candidato elegible. Modificación del artículo 13 indicando, entre otras cosas, que la organización que durante tres años no haya satisfecho sus cotizaciones, no tendrá derecho a voto.

Minas de minerales. — Preparar un estudio consagrado a los problemas creados por la comercialización de minerales y los sistemas de control. Ayuda necesaria a las organizaciones sindicales de mineros en los países de condiciones de vida y de trabajo inferiores. Convocación por la OIT de una reunión «ad hoc» para las minas no de carbón, a fin de examinar los problemas urgentes de las mismas.

Educación.—Derecho de ca-

da minero a una educación general de base para él y su familia, asegurada gratuitamente, y sin discriminación, por el Estado. Que las organizaciones nacionales afiliadas insistan cerca de sus Gobiernos respectivos en este sentido y que velen por que dicha educación no sirva para enseñar principios contrarios a la democracia.

Minas de carbón. — Actividad económica de los Gobiernos para poder elevar el nivel de vida y eliminar el paro. Adopción por todos los Gobiernos de una política de energía coordinada sobre el plan internacional, de acuerdo con los representantes de las industrias energéticas, de los trabajadores y de los consumidores. Asistencia adecuada a los trabajadores afectados por el cierre de minas o por el paro parcial. Creación de nuevas industrias para combatir el paro y en las cuales puedan ser ocupados los mineros que han perdido su empleo como consecuencia del cierre de minas.

Actividades regionales. — Organización de conferencias regionales en África y en Asia. Ayuda inmediata por los agentes de enlace a las organizaciones afiliadas de dichas regiones cuando se hallen en luchas sindicales. Condensación de la política de discriminación racial del Gobierno sudafricano y en otros países. Que los Gobiernos de los países respeten los Convenios y recomendaciones de la OIT relativos a los Derechos del Hombre y a la libertad de asociación.

Por último, la ponencia de «Credenciales» dió lectura al dictamen de elección del Bureau de la Internacional, con el resultado siguiente: Presidente, Nicolás Dethier (Bélgica); vicepresidente (carbón), Heinrich Gutermuth (Alemania federal); vicepresidente (minerales), M. John (India); secretario general-tesorero, E. Jones (Gran Bretaña), el cual reemplaza en este puesto al compañero W. E. Jones, que no presentó su candidatura en este Congreso por haber hecho valer sus derechos a la jubilación.

La ponencia dió igualmente cuenta de la composición del Comité Ejecutivo, en el cual figuran por España los compañeros Teodoro Gómez, como efectivo, y José Mata, como suplente.

Inmediatamente después sube a la tribuna el compañero E. Kaiba, delegado austriaco, para invitar a la Internacional a enviar a su próximo Congreso en Viena.

Unas breves palabras de l compañero Nicolás Dethier agradeciendo al Congreso la confianza que ha depositado en él para presidir los destinos de la Internacional y estimulando a todos al trabajo que debe garantizar el éxito del esfuerzo común, pusieron punto final a las labores de este importante congreso, que ha puesto de relieve la vitalidad de la Internacional de Mineros en el seno de la gran y fraternal familia de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL).

Teodoro GOMEZ

Meyreuil.

Mayalde en el aeropuerto

¡Pues iré detrás!

El franquismo oficial, no queriendo darse por enterado de la repugnancia que el pueblo belga siente por el régimen del Caudillo, está asumiendo situaciones cada vez más desagradables en su imperioso afán de sacar partido propio del próximo matrimonio del rey de Bélgica con una señorita española. Como muestra de ello, reproducimos de un periódico extranjero, sino del madrileño «ABC» (5 octubre), la siguiente información referente a los instantes que precedieron a la llegada a Madrid de la prometida del rey, el pasado día 4. Como se verá, no necesita comentario. Dice así «ABC»:

«Al saludarse, minutos antes de que aterrizará el DC-6 de las Fuerzas Aéreas belgas, el conde de Mayalde le dijo al vizconde de Berrier, más o menos con estas palabras, que quizá doña Fabiola debiera entrar en Madrid, ya que era su ciudad natal, con el alcalde, en el coche de éste. El vizconde de Berrier quedó pensativo unos segundos y después, con una simpática espontaneidad —que el conde de Mayalde supo comprender con una cordial sonrisa— le contestó, seguramente teniendo en cuenta que él era embajador del Rey de los belgas, que sí, que efectivamente era verdad lo que el alcalde decía, pero que también el coche oficial del embajador llevaba la bandera de Bélgica

y que... Nuestro alcalde, con su característica sencillez, le le contestó inmediatamente: «—Pues bien, yo iré detrás de ustedes— y así quedó gentilmente resuelta la cuestión.»

En Burdeos

Para conmemorar el XX aniversario de la muerte de Julián Besteiro, las organizaciones del Partido y de la UGT, así como las Juventudes Socialistas de la Gironda, han acordado celebrar una reunión íntima el día 23 de octubre, a las diez de la mañana, en el café de la calle de Victor Hugo, número 52. En ella interverán representantes de las tres organizaciones.

Los Comités desean que esta reunión conmemorativa sea al mismo tiempo un acto de solidaridad hacia los compañeros que sufren la tiranía franquista, como la sufrió Besteiro, y ruegan a todos los afiliados que asistan a la misma, acompañados de sus familias.



Imprimerie Spéciale
EL SOCIALISTA
Gerant: R. DONAS
30, rue Sainte—Marseille.



Ni humana ni espiritual

La mentida experiencia

AUNQUE no debiera asombrarnos nada de cuanto dicen y escriben quienes al franquismo sirven, hay ocasiones —y la que comentamos es una de ellas— en que el engaño y la infamia de cuanto leemos es tan insultante que la respuesta nuestra la estimamos cumplimiento del deber.

El periódico «ABC», en el número correspondiente al 29 de septiembre, comentando la llamada experiencia sindical del franquismo, afirma lo siguiente:

«La experiencia sindical española es, sin embargo, algo nuevo y original; tan humana y espiritual, que lleva como una antorcha olímpica, que se van trasapando las generaciones sucesivas, el respeto sacrosanto a la individualidad, nacido del concepto joseantoniano de considerar al hombre como portador de valores eternos. En la organización sindical española, el individuo se siente libre y protegido, y la colectividad profesional, segura y respetada.»

Las líneas precedentes han sido difundidas tres días después de haber publicado el «Boletín Oficial del Estado» franquista un decreto por el cual se revisan y unifican la ley de 2 de mayo de 1943 y el decreto-ley de 18 de abril de 1947, que en lo sucesivo sólo se aplicarán en la forma siguiente:

«Serán considerados reos de rebelión militar, de acuerdo con el número 5 del artículo 286 del Código de Justicia y penados conforme a lo dispuesto en ese Código:

«Primero.—Los que difundan noticias falsas o tendenciosas con el fin de causar trastornos de orden público interior, conflictos internacionales o desprestigio del Estado, sus Instituciones, Gobierno, Ejército o Autoridades.»

«Segundo.—Los que por cualquier medio se unan, conspiren o tomen parte en reuniones, conferencias o manifestaciones con los mismos fines expresados en el número anterior.»

«Podrán también tener tal carácter los **plantes, huelgas, sabotajes** y demás actos análogos cuando persigan un fin político o causen graves trastornos al orden público.»

Así concibe el franquismo el respeto sacrosanto a la individualidad de que hablan las plumas serviles de «ABC». De hecho, la vida civil española en sus múltiples manifestaciones del saber humano, queda maniatada y sojuzgada a cuanto señala como permanente amenaza el Código de Justicia Militar.

El franquismo quiere impedir, usando de la sola razón de la fuerza, que el ciudadano español detenido injustamente por haberse consagrado a la defensa de los principios morales de la democracia política, libertades humanas y justicia social, pueda recibir consejo,

visita y defensa de procuradores y abogados civiles y que sea juzgado a su imaginario delito por magistrados civiles.

Por Pascual Tomás

les a quienes se pueda confiar el honor y la inviolabilidad de la justicia.

«¿Quién o quienes van a juzgar de la veracidad o no de una noticia?»

«¿Quién o quienes van a señalar el carácter delictivo de unas conversaciones mantenidas entre hombres dominados por los problemas políticos y morales que preocupan a todos los españoles dignos de tal nombre?»

«¿Quién o quienes asumirán la función de acusar de finalidades políticas las decisiones que libremente adopten los trabajadores al negarse a seguir siendo explotados y reclamar que sean dignificados su trabajo y su condición de hombres?»

«¿El régimen franquista? ¿Los Sindicatos verticales? ¿Ni los unos ni los otros. Ambos son recusados. Ese decreto-ley pretende que el miedo paralice las acciones reivindicativas de los trabajadores.»

Se equivocó el dictador. El pueblo español proseguirá serena y conscientemente manifestando su enemiga contra el franquismo. El temor y la fuerza bruta no lograrán acallar las voces augustas de la razón y de la verdad.

Si la divulgación de noticias falsas debe ser juzgada por la jurisdicción militar, la aplicación del decreto debe ser iniciada juzgando a quienes desde las columnas de «ABC» propagan noticias tendenciosas y falsas.

«¿Qué sucedería en España si los ciudadanos españoles, creando en la veracidad de cuanto «ABC» difunde y afirma en el editorial que comentamos, se lanzase a la calle exigiendo del régimen el respeto y los derechos que merece el hombre como portador de valores eternos?»

La represión que la dictadura desarrollaría alcanzaría caracteres de violencia y de exterminio idénticos a los producidos en todos los regímenes de dictadura. Esas serían las dramáticas consecuencias que los opositores a los cuantos creyeron en la veracidad de cuanto el franquismo afirma y propaga.

Asegura «ABC» que «en la organización sindical española, el individuo se siente libre y protegido y la colectividad profesional segura y respetada.»

Tal afirmación, que rebasa los límites del cinismo, es falsa. El comentario es tendencioso y, por tanto, merecedor de que se le aplique a su autor el Código militar. Y es falsa la afirmación porque en el propio periódico «ABC», 2-X-1960, se publica una página consagrada a la «Hoja de la

Caridad» donde figuran, avaladas por quienes dirigen las parroquias correspondientes al domicilio de las peticionarias —entre otras—, quince peticiones de ayuda para desahucios de ropas, pago de alimentos y medicinas, pago de alquileres de otras tantas familias con hijos en las cuales el padre se encuentra sin trabajo.

Si las personas enfermas han de recurrir a la caridad para buscar pequeño alivio a su dolencia; si la falta de trabajo condena a la miseria a los trabajadores; si las familias numerosas se ven obligadas a empeñar su modesto ajuar para mal vivir, ¿dónde están los servicios positivos y vivos de las llamadas leyes de seguridad y protección social? Están en el papel. No han entrado ni entrarán, en la vida española, mientras la dictadura franquista siga usurpando el Poder.

Félix de Lequerica, representante de Franco en la ONU hizo constar su más enérgica protesta «por los insultos profetizados por Kruchev contra el Jefe del Estado español, añadiendo que pocos eran los Jefes de Estado presentes en la Asamblea que estuvieron tan rodeados de un cortejo de horrores cual lo estaba Kruchev.» Hasta aquí lo que ha escrito «Le Monde».

Tanto el dictador soviético, que se había metido con Franco para molestar a los EE. UU., como el servil Lequerica, que se metía con Kruchev para halagar a los norteamericanos —como antes halagó a Hitler y con tanto fervor que en París se le llamaba Von Lequerica—, tenían razón los dos, aunque a los dos les faltaba autoridad para echarse en cara semejantes acusaciones.

Sin embargo, no faltarán papanatistas que llevados de la apanatizada asco al franquismo y su no menos justificada antipatía a los norteamericanos, se entusiasmen con la fuzga actitud antifranquista soviética en la ONU.

Ante las elecciones presidenciales en los EE. UU.

EL pasado lunes día 26 de septiembre se inauguró en los EE. UU. un sistema de propaganda electoral que sin duda marcará la ruta a seguir por las generaciones venideras una vez que el mundo entero se halle completamente dominado por los aparatos televisores, aparatos éstos que mucha gente estima ser invención del mismo Satanás, ya que en los países superindustrializados la mayoría de las personas, de tanto contemplar este ojo mágico, van por las calles, por las propias viviendas, etc., como almas poseídas por el Diabolo, sin otro tema, ilusión o ambición que no perder ni un solo minuto, una sola película, un solo anuncio.

Se compra la prensa diaria no por las noticias que pueda traer sino por conocer el programa. El día se hace largo, muy largo, en las oficinas, los talleres y el campo, y al primer silbido de la sirena que anuncia el fin de la jornada, la gente, presurosa, abandona trenes, autobuses, metro, frecuentemente. En el trayecto desde el trabajo a la vivienda se reexamina el programa, se mira el reloj precipitadamente y aumenta la tensión nerviosa. El silencio es vavoroso, pues existe el gran temor de llegar tarde a casa. La gente se apea de los trenes, autobuses, etc., sin decir adiós a los amigos, y en un santiamén recorre los pocos metros de la estación al hogar. Con mano trémula, con angustiado gesto, se abre la puerta y, sin saludar a la familia (que ya casi no es familia sino extraña gente que por causas que nadie quiere explicar habita en la misma morada), el hombre de ahora va a la cocina, violentamente arrebatado de la mesa o de la despensa un par de bocadillos y, en competitiva carrera con los otros habitantes de la misma casa (que él vagamente cree de cercano parentesco), se aposenta sobre el sillón mejor situado y, encandilado, fija sus ojos sobre la pequeña pantalla, y así hasta media noche, sin chistar, con la imaginación y el alma puestas en las aventuras de los «cowboys», de los «gangsters», del mundo fantástico de los anuncios de jabón, desinfectantes, matachinches —otras lindezas.

Ya Charles Chaplin, moderno Julio Verne, había previsto y ridiculizado en «Tempos Modernos» la poderosa influencia de los aparatos de televisión. Y poderosa es esta influencia, puesto que el pasado lunes una audiencia superior a los cien millones de personas pudo oír y ver a los señores Nixon y Kennedy, candidatos a la presidencia de los EE. UU.

Pero no sólo en los EE. UU. se pudo oír la voz de estos dos hombres. Al día siguiente la televisión británica proyectó una película de la polémica, y aunque dudo que la película haya sido «doblada» para proyectarla en los países de habla castellana, francesa, etc., es muy probable que tal película se da a conocer en Aus-

Aullidos Kruchchev y Lequerica en la O. N. U.

«Aullando hasta el punto de no poder los intérpretes oír bien —escribe «Le Monde» al reseñar lo ocurrido en la ONU— Kruchev le reprendió con el general Franco al que llamó «verdugo del pueblo español que llegó al poder asesinando y ahorcando obreros y campesinos.» «Ese hombre —añadió Kruchev— es considerado hoy por la pretendida democracia norteamericana como uno de sus mejores amigos.»

Las palabras de Kruchev provocaron un gran escándalo y el Presidente de la Asamblea, el irlandés Boland, anunció que dichas palabras no figurarían en el acta.

Félix de Lequerica, representante de Franco en la ONU hizo constar su más enérgica protesta «por los insultos profetizados por Kruchev contra el Jefe del Estado español, añadiendo que pocos eran los Jefes de Estado presentes en la Asamblea que estuvieron tan rodeados de un cortejo de horrores cual lo estaba Kruchev.» Hasta aquí lo que ha escrito «Le Monde».

Tanto el dictador soviético, que se había metido con Franco para molestar a los EE. UU., como el servil Lequerica, que se metía con Kruchev para halagar a los norteamericanos —como antes halagó a Hitler y con tanto fervor que en París se le llamaba Von Lequerica—, tenían razón los dos, aunque a los dos les faltaba autoridad para echarse en cara semejantes acusaciones.

Sin embargo, no faltarán papanatistas que llevados de la apanatizada asco al franquismo y su no menos justificada antipatía a los norteamericanos, se entusiasmen con la fuzga actitud antifranquista soviética en la ONU.

Pero los soviéticos carecen de autoridad para lanzar esos aullidos demostros contra el dictador español.

Carecen de autoridad porque si Franco logró entrar en la ONU se lo debe —no únicamente aunque sí fundamentalmente— a los soviéticos que tanto han usado y abusado del derecho de veto, no lo usaron contra Franco. Prefirieron entregarse al escandaloso chalaneo del toma y daca, trocando cuatro admisiones de países comunistas contra doce patrocinados por los occidentales, con lo que se facilitó a la entrada de Franco. Llevó Rusia tan a rajatabla los compromisos de la inmoral transacción, que en el Consejo de Seguridad sólo hubo una abstención respecto a la candidatura de Franco: la de Bélgica, pues Rusia votó a favor de Franco. Y en la Asamblea general, la admisión de Franco sólo tuvo dos abstenciones: Méjico y Bélgica. Rusia votó a favor de Franco. Y Franco era en 1956 el mismo Franco de 1960.

Francó no estaría en la ONU si Rusia hubiese ejercido su derecho de veto. Franco no estaría en España, si Rusia, al terminar la guerra, basándose en el hecho de haber enviado su «División azul» a combatir a los Aliados en el frente oriental; hubiese pedido que se le considerase beligerante, con lo que hubiese tenido que comparecer ante el tribunal de Nuremberg como criminal de guerra. Ella sería por qué. Conste, pues, que las palabras gruesas de ahora, siendo justas, no pueden borrar los actos injustos de ayer.

Francó no estaría en la ONU si Rusia hubiese ejercido su derecho de veto. Franco no estaría en España, si Rusia, al terminar la guerra, basándose en el hecho de haber enviado su «División azul» a combatir a los Aliados en el frente oriental; hubiese pedido que se le considerase beligerante, con lo que hubiese tenido que comparecer ante el tribunal de Nuremberg como criminal de guerra. Ella sería por qué. Conste, pues, que las palabras gruesas de ahora, siendo justas, no pueden borrar los actos injustos de ayer.

De España (Para Antonio Bru.)

OLVIDAR (Para Antonio Bru.)
L A nueva generación no quiere oír hablar de la guerra civil. Ese parece ser el sentimiento general de la nueva generación universitaria, pero ¿cuál es su composición? Es una agrupación humana en la que predominan los componentes mesocráticos, donde están los hijos de la clase alta y donde entran en mínima proporción los elementos procedentes de la clase proletaria.

La tesis del olvido de la última querrela civil en los jóvenes universitarios tiene algo de justificadísimo deseo de olvidar —en no pocos casos— la parte que sus padres tuvieron en la guerra civil, en la represión y en la explotación de la victoria. En esos casos, olvidar la querrela equivale a olvidar gravísimas culpas, errores criminales, lúctuosos inconfesables y defender la impunidad.

No sería justo menoscabar el elevado sentimiento de aquellos otros, y acepto que sean los más, que postulan el olvido porque lo que España necesita no es volver a las andadas, sino que se concierten los mejores hijos del país para juntos recuperar la libertad y juntos asegurarla definitivamente, recuperar el tiempo perdido y trabajar para elevar el nivel de vida de los españoles mediante las reformas de estructura y la planificación económica que lo posibilite y lo asegure.

Pero España no se compone solamente de jóvenes universitarios —en 60.000 se estima su cifra actual—, de catráticos —¿un millar?—. En España hay otra juventud, mucho más numerosa, menos culta, desde luego, que trabaja y que buena parte de ella no tiene acceso a la Universidad, no porque carezca

ACOTACIONES

vale para éste a dormir inmaterialmente con el confesor, cuando la esposa anda metida en incienso y teológicas metafísicas.

Nada mejor que una noble española y singularmente navarra, por sus orígenes, aunque madrileña, para acentuar el liberalismo de los reyes. Si el rey no ha menester de esas lecturas, estamos seguros de que no les sobra a los belgas. Esas lecturas, las hazafas del duque de Alba y de «Thill l'Espiegle» vienen tan a punto como pedrada en ojo de boticario.

LA PRODUCCION DE ORO
A título de curiosidad recogemos la noticia sobre la producción de oro en España en el curso de los dos últimos años pasados:

Años	Kilogramos	Valor millones de Pesetas
1958	191	13,4
1959	301	20,7

Es decir, 110 Kgs. más en 1959 por un valor de 7.564.783 pesetas.

El oro español se obtiene en la vieja explotación de cuarzo aurífero de Rodalquilar (Almería). Actualmente la explota una empresa del INI y, según se nos informa, no es una empresa deficitaria. El calificativo de empresa deficitaria se le cuelga frecuentemente —como un sambenito— a las factorías del INI. No siempre es verdad ni lo inspira un sentimiento nacional honesto. Andan de por medio los duendes asalariados del capitalismo privado español.

El gran defecto del INI es la carencia de información libre sobre su gestión, la falta de un control ejercido por la opinión pública mediante la prensa, el Parlamento de aquella división de «buenos y malos de 1936», «se les puede pedir que olviden con la misma facilidad que a un joven universitario al cual no le cuesta ningún esfuerzo, ningún renunciamiento el olvido? Si el acto moral es aquel acto bueno en el que el que lo ejecuta ha de vencer en sí mismo tendencias indiferentes o perversas, los que no tiene nada que olvidar o vencer en sí mismos carecen de mérito moral, están lejos del santoral. No es lo mismo lo que se pide a los que no carecen de razones para estar inmersos en el resentimiento, en el odio y en la venganza.

Sin embargo, no vacilamos en pedirles, si no el olvido, si el que venzan los sentimientos que puedan hacer imposible la convivencia entre los españoles de los dos lados de las trincheras.

Y a estos jóvenes, algunos de los cuales nos dan la sensación de ser descendientes espirituales de Cristóbal Colón, entre quienes abundan los excelentes, pero entre los cuales no abundan las cartas credenciales expedidas por una conducta política porque su juventud y la carencia de una vida normal ciudadana no se lo permiten, lo menos que nos pueden conceder es un esfuerzo para comprendernos. Cuando lo consigán, verán cuán poco nos distancia en el afán de conseguir para los españoles una España verdaderamente libre, próspera y pacífica, sin dejar de ser por ello inquieta y dinámica.

ORIGENES INQUIETANTES PARA LOS BELGAS (Y con perdón para los navarros liberales.)
Los vascos, que son tan dados a descubrir glorias vascas por todas partes, han descubierto que la futura reina de los belgas tiene ascendientes entre otros— de origen vizcaíno y navarro. Si las raíces vizcaínas pueden estimarse más liberales, siquiera cuando caemos en el área de los títulos nobiliarios, las de origen navarro son, por lo menos, inquietantes.

Es posible que la señorita Fabiola de Mora y Aragón, pese a sus inclinaciones conventuales —si son ciertas las noticias de la prensa acerca de su religiosidad—, sea liberal y capaz de adaptarse al espíritu democrático de los belgas; pero si la herencia en lo espiritual es tan fuerte como en lo biológico, que Dios pille confesados a los belgas. Nobles y navarros orígenes, son dos cualidades extremadamente propias para resolver la guerra de las escuelas que padece la pequeña gran nación de los belgas.

Es cierto que los reyes de los Estados democráticos reinan, pero no gobiernan. Esta circunstancia nos tranquiliza. Sin embargo, por algo se emplea. Dormir con el rey equivale a dormir con el confesor, cuando la esposa anda metida en incienso y teológicas metafísicas.

Recuerdo de Trifón Gómez
El día 8 de este mes se han cumplido cinco años desde el fallecimiento de Trifón Gómez, cuya obra, no sólo al frente de nuestro Partido y de nuestra Unión General, sino dentro del Sindicalismo internacional, lo hacen inolvidable para nosotros.

El Socialismo no actúa de espaldas a los hechos; se sirve de ellos para elaborar sus teorías, que son sus elementos científicos creadores y vitales. Un movimiento socialista esencialmente práctico, sin principios y sin teorías, cualesquiera que fuesen sus triunfos inmediatos, sería un movimiento sin alma y sin porvenir.—Julian Besteiro.

da en el resentimiento. Si la victoria y su explotación enriqueció a unos y aperturó posibilidades para sus hijos, esa misma victoria empobreció a otros y anuló las posibilidades de sus hijos. Estos, aunque no sea más que por resentimiento, no pueden tener la misma querencia por el olvido.

Mas dejemos a los jóvenes. Tampoco España se compone exclusivamente de jóvenes. Hay los otros y no son pocos. Si de entre ellos, los vencedores están dispuestos a olvidar sus propias fechorías, y se explica que deseen el olvido, humanamente ¿se puede esperar el mismo deseo de los vencidos?

No soy de los que atizan el rencor. Deseo, por el bien de España, que prevalezca por encima de todo, si no el olvido, que no es fácil, una atmósfera de convivencia pacífica, un tratado tácito de no agresión. Pero podemos honrar de la mente de los que han sufrido la horda de criminales, vejaciones y discriminaciones aún vigentes?

Las arbitrarias represalias, no del pasado sino del presente, en que se empuñan y maculan los tribunales y la policía españoles, obedeciendo todavía a las emanaciones inciviles de los «cruzados», ¿pueden olvidarse en quienes las padecen? A esos hombres de la otra generación, a Villegas, Salgado, Antonio Amat, a tantos otros como ellos, héroes de la libertad, mediante aquella división de «buenos y malos de 1936», «se les puede pedir que olviden con la misma facilidad que a un joven universitario al cual no le cuesta ningún esfuerzo, ningún renunciamiento el olvido? Si el acto moral es aquel acto bueno en el que el que lo ejecuta ha de vencer en sí mismo tendencias indiferentes o perversas, los que no tiene nada que olvidar o vencer en sí mismos carecen de mérito moral, están lejos del santoral. No es lo mismo lo que se pide a los que no carecen de razones para estar inmersos en el resentimiento, en el odio y en la venganza.

Sin embargo, no vacilamos en pedirles, si no el olvido, si el que venzan los sentimientos que puedan hacer imposible la convivencia entre los españoles de los dos lados de las trincheras.

Y a estos jóvenes, algunos de los cuales nos dan la sensación de ser descendientes espirituales de Cristóbal Colón, entre quienes abundan los excelentes, pero entre los cuales no abundan las cartas credenciales expedidas por una conducta política porque su juventud y la carencia de una vida normal ciudadana no se lo permiten, lo menos que nos pueden conceder es un esfuerzo para comprendernos. Cuando lo consigán, verán cuán poco nos distancia en el afán de conseguir para los españoles una España verdaderamente libre, próspera y pacífica, sin dejar de ser por ello inquieta y dinámica.

ORIGENES INQUIETANTES PARA LOS BELGAS (Y con perdón para los navarros liberales.)
Los vascos, que son tan dados a descubrir glorias vascas por todas partes, han descubierto que la futura reina de los belgas tiene ascendientes entre otros— de origen vizcaíno y navarro. Si las raíces vizcaínas pueden estimarse más liberales, siquiera cuando caemos en el área de los títulos nobiliarios, las de origen navarro son, por lo menos, inquietantes.

Es posible que la señorita Fabiola de Mora y Aragón, pese a sus inclinaciones conventuales —si son ciertas las noticias de la prensa acerca de su religiosidad—, sea liberal y capaz de adaptarse al espíritu democrático de los belgas; pero si la herencia en lo espiritual es tan fuerte como en lo biológico, que Dios pille confesados a los belgas. Nobles y navarros orígenes, son dos cualidades extremadamente propias para resolver la guerra de las escuelas que padece la pequeña gran nación de los belgas.

Es cierto que los reyes de los Estados democráticos reinan, pero no gobiernan. Esta circunstancia nos tranquiliza. Sin embargo, por algo se emplea. Dormir con el rey equivale a dormir con el confesor, cuando la esposa anda metida en incienso y teológicas metafísicas.

Recuerdo de Trifón Gómez
El día 8 de este mes se han cumplido cinco años desde el fallecimiento de Trifón Gómez, cuya obra, no sólo al frente de nuestro Partido y de nuestra Unión General, sino dentro del Sindicalismo internacional, lo hacen inolvidable para nosotros.

El Socialismo no actúa de espaldas a los hechos; se sirve de ellos para elaborar sus teorías, que son sus elementos científicos creadores y vitales. Un movimiento socialista esencialmente práctico, sin principios y sin teorías, cualesquiera que fuesen sus triunfos inmediatos, sería un movimiento sin alma y sin porvenir.—Julian Besteiro.

Comentario

Ofenderlo es ofendernos

LOS periódicos españoles, en concertada unanimidad, están de indignación por los conceptos y dichos que, desde la Asamblea General de las Naciones Unidas, ha dirigido Nikita Kruchchev al Caudillo de España y Generalísimo de los Ejércitos. Qué insolencia! La Unión Soviética ha perdido así su buen derecho a la gratitud que le debía el Caudillo desde que ella le dió entrada con el propio y decidido voto en esa Organización de las Naciones Unidas desde donde ahora lo agravia.

«¿Qué agravios y qué hermosa reacción la del representante del Caudillo! Los periódicos de éste dicen que el ataque «inmediatamente promovió gritos indignados del jefe de la Delegación española, embajador don José Félix Lequerica, el cual agitó el puño en dirección al primer ministro soviético. Daría miedo verlo, y el caso no era para menos. Impresionado por estas cosas, dice «ABC»: «Por mucho menos motivo estallaron guerras en otro tiempo. ¿Qué buen tiempo era! Pero, ahora, ¿qué hace esa División Azul?»

Mucho tendría que hacer porque, como bien dice la prensa caudillesca, ofender al Caudillo es ofender integralmente a España, todos cuyos hijos se sienten ahora personalmente agraviados. Todos, absolutamente todos los españoles, según hemos leído y también oído. Al decir todos, están naturalmente incluidos los innumerables ciudadanos y ciudadanas que, desde la libertad vigilada hasta la prisión perpetua, sufren condena militar por disformidad con el régimen. Podrán ellos y ellas estar más o menos disgustados; podrán estarlo sus madres, padres, esposas, hijos, hermanos, tíos, sobrinos, primos y demás parientes; pero eso no: que no les ofendan a su Caudillo porque se indignarán hasta ese punto que señalan ahora los periódicos.

Lo más notable es que se indignan sin conocer siquiera esas palabras ofensivas que se le han dirigido a Su Excelencia, pues es inútil buscarlas en los periódicos que se publican en España. Ninguno de ellos las ha reproducido. A ese respecto conocemos el caso de un señor de exterior grave y de interior ladino, que le dijo así a un cierto jerarca del Ministerio de Información: «Mire usted, yo no acierto a indignarme sin saber por qué, pero estoy dispuesto a brincar de indignación si usted, que debe estar enterado, me informa de qué es lo que le han dicho a nuestro Caudillo.»

«Pues sí que estoy enterado —replicó el jerarca—; lo que ocurre es que estas cosas no se pueden publicar porque las gentes son capaces de alegrarse. Pero a un señor como usted se le puede decir que lo que le han dicho a Su Excelencia por el altavoz más grande del mundo, es...»

El jerarca aproximó su boca a una oreja de su interlocutor y, al retirarla, le dijo: «Y ahora, don Fulano, ¿no se indigna usted por lo que le han dicho a nuestro Caudillo?» Y don Fulano, encogido de hombros, respondió: «Pues hombre, ¡si no le han dicho más que eso...!»

Pedro GARCIA

(Pasa a la tercera página.)